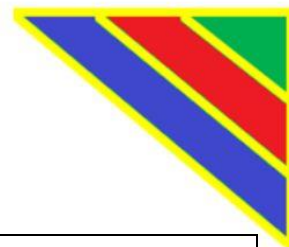




Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ESTUDIO PREVIO	
1. ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Gobierno
1. RESPONSABLE:	IRMA BASTO REYES – Secretaria de Gobierno
2. OBJETO:	“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”
PRESUPUESTO OFICIAL:	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$61.390.418) MONEDA CORRIENTE. Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley) que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD1 – 2026000605 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2026, por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$61.390.418) MONEDA CORRIENTE. Rubro 2.3.2.02.01.004 – Productos metálicos, maquinaria y equipos, por valor de Sesenta y un millones trescientos noventa mil cuatrocientos dieciocho pesos (\$61.390.418) moneda corriente.
CÓDIGO UNSPSC:	43211500 – Computadores 43111900 – Accesorios de computador 43231500 – Software funcional específico de la empresa 43233000 – Software funcional específico de la empresa 83112500 – Servicio de licencias de software del computador
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisiciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del **Principio de Planeación** y en desarrollo del **Principio de Transparencia** en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



(modificado por la Ley 1882 de 2018), en concordancia con el artículo 25 (numerales 7 y 12) de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el **Municipio de Alvarado, Tolima**, procede a realizar el presente Estudio Previo.

El presente documento constituye el **Estudio y Análisis del Sector** para el proceso de selección cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”**

Este análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el mercado de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), identificar la oferta disponible de empresas legalmente constituidas e idóneas en el suministro de hardware y licenciamiento de software, y determinar la capacidad técnica, económica y operacional requerida para garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo y licencias de ofimática destinados a la Sala de Mediación y al Centro de Información y Estadística Contravencional (CIEP) de la Estación de Policía del municipio de Alvarado, Tolima

El presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las competencias asignadas a los entes territoriales, bajo el siguiente soporte normativo:

- **Servicio a la Comunidad:** En virtud del **Artículo 2 de la Constitución Política**, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios y derechos de los ciudadanos. En este contexto, la prestación de servicios integrales son herramientas directas para promover la prosperidad general y el bienestar colectivo.
- **Función Municipal:** Conforme al **Artículo 311 de la C.N.**, el municipio de Alvarado, como entidad fundamental de la división político-administrativa, asume la responsabilidad de prestar los servicios públicos y ejecutar las obras que demanden el progreso social. Esto incluye la protección de poblaciones vulnerables y la preservación del patrimonio técnico-mecánico municipal.
- **Autoridad Administrativa:** De acuerdo con las atribuciones conferidas por el **Artículo 315 de la C.N.**, el Alcalde Municipal, como jefe de la administración local, dirige la acción administrativa para asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio, siendo el



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ordenador del gasto responsable de garantizar que la contratación sea eficiente, transparente y oportuna.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD ha elaborado el presente estudio previo como soporte integral de la convocatoria. Este análisis técnico, económico y jurídico garantiza que la adquisición de equipos de cómputo y licenciamiento de software no solo es imperativa para asegurar la continuidad operativa y la modernización de la infraestructura tecnológica municipal, sino que representa la alternativa más eficiente, económica y transparente para la Administración Municipal, bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

Conveniencia: El proyecto se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo que la administración enfoque sus recursos en soluciones misionales, estratégicas y apoyo mediante la contratación de expertos, optimizando así los resultados operativos.

Oportunidad: La contratación se ejecuta de manera oportuna en observancia del principio de planeación, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Con ello, se mitiga el riesgo de daños antijurídicos y se protege el erario frente a posibles sobrecostos o reclamaciones que deriven en un detrimento patrimonial para el municipio.

Aplicación del Principio de Economía y Austeridad. La entidad ha verificado que las condiciones de precio y calidad se ajustan a la realidad del mercado, asegurando que:

1. No se generen gastos suntuarios o innecesarios.
2. El presupuesto asignado corresponda estrictamente a lo requerido para la satisfacción del interés público.
3. Se fomente la transparencia mediante la libre concurrencia en la presente invitación.

El presente proceso de contratación se regirá por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en:

- **Literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, relativo a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, que regulan el procedimiento de Subasta Inversa.

La elección de esta modalidad se sustenta en que el objeto a contratar corresponde a bienes de **Características Técnicas Uniformes y de común utilización (CTU)**, cuya causal de Selección Abreviada se encuentra contemplada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera el presupuesto de la Mínima Cuantía y se enmarca dentro del rango de la Menor Cuantía del Municipio de Alvarado (Tolima) para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el literal b) del mismo numeral y norma. En consecuencia, al tratarse de equipos de tecnología, cómputo y licenciamiento de software que poseen especificaciones estandarizadas en el mercado, el procedimiento obligatorio de selección es la **Subasta Inversa**, garantizando una selección objetiva basada exclusivamente en la oferta de menor precio. En atención a lo expuesto y considerando que el Municipio de Alvarado (Tolima) ha consolidado los elementos técnicos, jurídicos y financieros para el inicio del proceso de selección, se concluye que la Entidad cuenta con:

a) Una necesidad prioritaria: Dirigida a garantizar el fortalecimiento institucional, la continuidad operativa y la modernización tecnológica mediante el suministro e instalación de equipos de cómputo y licenciamiento de software para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal durante la vigencia 2026.

b) Un análisis de costos robusto: Mediante el cual se ha determinado el valor a "todo costo" de los bienes y licencias requeridas, incluyendo transporte, configuración, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

c) Respaldo presupuestal: Los recursos económicos necesarios se encuentran debidamente apropiados y respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivo en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto contractual, así como los recursos destinados para tal cometido, la Alcaldía Municipal de Alvarado –Tolima, de acuerdo con la ejecución de

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



los recursos bajo la modalidad de escogencia del contratista de menor cuantía, ya que el monto supera el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

Lo anterior, toda vez que el presupuesto oficial estimado **supera el diez por ciento (10%) de la mínima cuantía** de la entidad, situándose dentro del rango establecido para este procedimiento. En consecuencia, el proceso se fundamenta legalmente en el literal (b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes).**"

En desarrollo de esta modalidad, la entidad garantiza:

- **Convocatoria Pública:** El proceso será publicado en el SECOP para garantizar la transparencia y la libre concurrencia.
- **Puja Dinámica:** Los oferentes habilitados técnicamente participarán en una subasta inversa para ofrecer el precio más bajo.
- **Factor de Evaluación:** La adjudicación se realizará al oferente que presente el **menor precio**, siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos."

Para efectos de esta Selección Abreviada, la administración ha determinado el presupuesto oficial bajo la modalidad de **Monto Agotable o Precio Global** (para el caso de atención social), según corresponda, realizando el respectivo estudio de mercado que asegure: **Ajuste a Precios de Mercado y Existencia de Disponibilidad Presupuestal.**

La entidad con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación para el óptimo desempeño y logro de los objetivos institucionales, oportuno y debe ser del suministro de manera oportuna y adecuada los bienes, elementos y servicios para las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones cotidianas.

Finalmente, es preciso señalar que la contratación denominada: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA"**, se encuentra debidamente programada y contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la presente vigencia. Con ello, se



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



da estricto cumplimiento al principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal de Alvarado - Tolima determina la necesidad de adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”**. El alcance de dicha ejecución contractual comprenderá, entre otros:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo **“MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE 2024-2027” EJE 4. MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** Esta línea estratégica garantiza la implementación de acceso a la justicia, además de los programas relacionados con la promoción y el apoyo a la seguridad y la convivencia pacífica en el municipio. Igualmente, busca integrar los programas relacionados con el buen gobierno y gobernanza, según los principios de la gestión pública como participación, transparencia, responsabilidad, consenso, equidad, eficacia y eficiencia, deben ser transversales a las acciones del Estado. Además, promover los programas relacionados con el desarrollo institucional y la gestión administrativa eficiente y transparente. **SECTOR:** Gobierno Territorial. **PROGRAMA:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **META PRODUCTO:** Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. **Estrategias programáticas:** Trabajar en la implementación de estrategias para tener un Municipio seguro, mediante el fortalecimiento de la fuerza pública y un trabajo articulado entre la entidad territorial y las comunidades, apoyándonos en el uso de tecnologías como las cámaras de seguridad, drones entre otras.

Plan de Desarrollo Municipal	“MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE 2024-2027”
Dimensión	EJE 2. MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE PARA



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
Indicador del producto (Meta)	Proyecto de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.
Código Bpin	2024730260029 – Fortalecimiento de la convivencia y seguridad en el municipio de Alvarado – Tolima.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad al Artículo 2º de la Constitución Nacional. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad al artículo 286 de la Constitución Nacional, el Municipio de Alvarado – Tolima es una entidad territorial y lo dispuesto en el artículo 287 de la carta magna goza de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

- 1. POLÍTICO:** Gobernarse por autoridades propias
- 2. ADMINISTRATIVO:** Ejercer las competencias que les correspondan.
- 3. FISCAL:** Participar en rentas nacionales y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A. FUNDAMENTO JURIDICO

- 1. Competencias Constitucionales y Legales del Alcalde** De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Constitución y la Ley. Esta disposición, armonizada con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le asigna la función de dirigir la acción administrativa del Municipio para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Asimismo, el numeral 7 del citado artículo constitucional establece como atribución del mandatario local la administración de los recursos, así como la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su territorio, ejerciendo funciones de coordinación y complementariedad de la acción municipal. En su calidad de jefe de la administración y representante legal del Municipio de Alvarado, el Alcalde debe liderar la gestión pública bajo los principios de idoneidad y responsabilidad.

2. Autoridad de Policía y Convivencia Ciudadana De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), el Alcalde es la primera autoridad de Policía en el municipio. En tal condición, le compete garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción, para lo cual la Policía Nacional debe cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que este imparta por conducto del respectivo comandante.

3. Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) y Planeación En virtud del artículo 119 de la Ley 418 de 1997 (prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 2272 de 2022), el Municipio tiene la obligación de administrar el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Los recursos de dicho fondo deben destinarse a gastos que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, tales como dotación, material de intendencia, movilidad y logística.

De acuerdo con la normativa que regula el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), los recursos deben invertirse en fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública. Esto incluye, entre otros rubros: dotación, material de intendencia, mantenimiento de instalaciones, equipos de comunicación, redes de inteligencia y recompensas. De igual manera, se contempla la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, marco dentro del cual se inscribe el suministro de combustible como insumo esencial para la movilidad y operatividad institucional.

Bajo este marco, los **Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)**, fundamentados en la Ley 62 de 1993, se consolidan como el principal instrumento de



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



planeación para implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el territorio local.

B. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, fortalecer la capacidad institucional y garantizar las condiciones de convivencia y seguridad en el municipio de Alvarado – Tolima, la Administración Municipal requiere adelantar la contratación para el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”**.

Es indispensable dotar a la Estación de Policía de Alvarado de herramientas tecnológicas de cómputo y software que permitan el registro, consulta, procesamiento y análisis de información estratégica en las plataformas institucionales (tales como SIEDCO, SPOA y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas), así como habilitar la infraestructura informática requerida para el funcionamiento de la Sala de Mediación Policial.

Actualmente, la unidad policial presenta una capacidad limitada debida a la insuficiencia y obsolescencia de sus equipos, los cuales superan los diez (10) años de servicio y no soportan las exigencias operativas ni las actualizaciones de los sistemas operativos vigentes. Sin el suministro de este equipamiento tecnológico y su respectivo licenciamiento de ofimática, se genera un impacto negativo en la planeación del servicio, se producen retrasos en la gestión de actos urgentes y labores de Policía Judicial, y se limita la atención oportuna e integral de los conflictos ciudadanos, afectando la respuesta institucional ante las demandas de seguridad de la comunidad del municipio.

C. SOPORTE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

1.PROYECTO DE INVERSION – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

La Estación de Policía de Alvarado, adscrita a la Policía Metropolitana de Ibagué, ha radicado el Proyecto Tecnológico y Mediación Policial (Dotación de Equipos de Cómputo) denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO”**.



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Propósito Central: Dotar a la Estación de Policía de Alvarado con herramientas tecnológicas y equipos de cómputo de última generación para optimizar el análisis y procesamiento de información estratégica, la planeación del servicio policial y la atención de conflictos ciudadanos a través de la sala de mediación policial.

Alcance y Componentes:

Implementación de la Sala de Mediación Policial: Espacio destinado a la solución pacífica de conflictos de convivencia para evitar que escalen a conductas delictivas o afectaciones a la integridad ciudadana.

Centro de Información Estratégico Policial: Fortalecimiento del procesamiento de datos en plataformas institucionales (SIEDCO, SPOA, GEPOL, SIGIC), mejorando la capacidad investigativa de la Unidad Básica de Investigación Criminal (SIJIN) y la planeación operativa del servicio.

Adquisición de Equipos de Cómputo:

Cinco (5) Computadores de Escritorio All in One (con licencias de ofimática Microsoft Office Home & Business).

Un (1) Computador Portátil (con licencia de ofimática Microsoft Office Home & Business).

Solicitud Presupuestal: Invertir un total de **\$61.390.420** (el presupuesto incluye tributos y gravámenes del municipio de Alvarado).

Base Técnica: El proyecto responde a la obsolescencia diagnóstica del parque tecnológico actual de la unidad (equipos con más de 10 años de uso), la salida de soporte del sistema operativo Windows 10 y la necesidad de dar cumplimiento a los lineamientos de la Policía Nacional.

2.COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO

En sesión del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Alvarado, realizada el 9 de Septiembre de 2026, la Comandancia de la Estación de Policía de Alvarado (adscrita a la Policía Metropolitana de Ibagué) sustentó la necesidad apremiante de financiar el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL Y**

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO”, con el propósito de garantizar la operatividad, logística e infraestructura requeridas para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en la jurisdicción.

Esta solicitud se fundamentó en la importancia estratégica de garantizar el fortalecimiento tecnológico de la unidad, asegurando la continuidad de las actividades operativas, administrativas y de análisis de información para la planeación del servicio de Policía, así como la atención de problemas de convivencia mediante la mediación en sala en la jurisdicción del municipio de Alvarado. El proyecto presentado por la institución policial por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$61.390.420) MONEDA CORRIENTE** busca mitigar integralmente el déficit de equipos de cómputo derivado de la obsolescencia tecnológica y la finalización del soporte del sistema operativo Windows 10 para la vigencia 2026

Tras el análisis de la disponibilidad de recursos y las prioridades de gasto del fondo, el Comité Territorial de Orden Público aprobó la asignación de recursos por un monto de **SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$61.390.420) MONEDA CORRIENTE**, para la presente vigencia.

En el marco del principio de corresponsabilidad para la seguridad y protección del conglomerado social, el Municipio de Alvarado – Tolima, en su calidad de entidad territorial, asume con este aporte la responsabilidad de fortalecer logísticamente las capacidades de la Fuerza Pública. Este apoyo financiero es un factor determinante para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)**, garantizando la presencia institucional y la operatividad básica en el territorio.

D. INDICADORES FINANCIEROS

El suministro de hardware informático y la adquisición de licenciamiento de software de ofimática implican una operación comercial de adquisición directa con fabricantes o distribuidores mayoristas autorizados, cuya modalidad de pago ordinaria ante la entidad se realiza contra entrega, verificación e instalación a satisfacción del lote total de bienes.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En consecuencia, el contratista debe contar con liquidez previa y capacidad de caja suficiente para adquirir los equipos de cómputo, costear los fletes de transporte, gestionar las licencias de software y realizar las pruebas e instalación en la Sala de Mediación y en el Centro de Información Estratégico Policial (CIEP), antes de percibir el pago correspondiente por parte del Municipio.

Índice de Liquidez: La adquisición de hardware informático y licencias de software requiere que el contratista gestione compras directas o anticipadas con fabricantes y mayoristas de tecnología. Dado que el Municipio realiza el pago una vez entregados e instalados los equipos a satisfacción, el contratista debe financiar la operación con su propio capital.

Un **Índice de Liquidez mayor o igual a 2.74** demuestra que el proponente cuenta con activos corrientes de rápida realización (disponibilidad inmediata en bancos, inventarios de tecnología y cuentas por cobrar) para respaldar holgadamente sus obligaciones a corto plazo.

Esta solidez financiera garantiza que las etapas de adquisición, importación, fletes, transporte, entrega, instalación del hardware y expedición del licenciamiento ofimático con destino a la Sala de Mediación y al Centro de Información Estratégico Policial (CIEP) de la Estación de Policía de Alvarado no sufran parálisis, interrupciones ni retrasos por falta de flujo de caja o liquidez operativa.

Capacidad de Respuesta ante Imprevistos. En la provisión de infraestructura tecnológica e informática para el fortalecimiento del CIEP y la Sala de Mediación de la Estación de Policía de Alvarado, los equipos están expuestos a riesgos de logística, posibles defectos de fábrica en los componentes o fallas durante la puesta en marcha inicial.

Si un lote de equipos presenta averías en el transporte o inconsistencias técnicas en las licencias, el contratista debe ser capaz de asumir el reemplazo, la reparación o la activación de garantías de forma inmediata ante los fabricantes o distribuidores mayoristas, sin transferir costos ni demoras a la Entidad.

El **Índice de Endeudamiento** asegura que la empresa no presenta un alto nivel de apalancamiento o compromiso con acreedores externos, garantizando su autonomía financiera y la liquidez requerida para reaccionar ante contingencias de garantía e importación de insumos tecnológicos.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Limitar el endeudamiento al **48%** garantiza que más del 42% de la estructura de activos de la empresa está apalancada con patrimonio propio y no con acreedores o terceros.

En la provisión de infraestructura tecnológica para el CIEP y la Sala de Mediación, pueden presentarse contingencias como defectos de fábrica en componentes, daños durante el transporte o requerimientos de reemplazo inmediato. Un nivel de endeudamiento controlado asegura la autonomía financiera del contratista y su capacidad de crédito para resolver garantías técnicas de forma expedita sin trasladar demoras a la Entidad.

Mitigación del Riesgo de Abandono o Incumplimiento del Contrato. Un proponente con indicadores financieros débiles o insolventes tiene un alto riesgo de iliquidez o cesación de pagos con los proveedores y mayoristas de software/hardware durante la ejecución.

Si el contratista se queda sin capacidad financiera, se suspenderá la entrega de los equipos o la expedición de las licencias ofimáticas, impidiendo la puesta en funcionamiento de la Sala de Mediación y el Centro de Información Estratégico Policial de la Estación de Policía de Alvarado - Tolima, lo cual afectaría directamente las herramientas operativas de la Fuerza Pública y la atención efectiva en materia de seguridad, justicia restaurativa y convivencia ciudadana.

La **Razón de Cobertura de Intereses** refleja si la utilidad operacional de la empresa es suficiente para atender sus obligaciones o cargas financieras preexistentes, evitando que los recursos destinados a la ejecución de este contrato sean desviados para el pago de deudas bancarias del contratista.

Este indicador demuestra que las utilidades operativas del oferente son casi el doble (≥ 0.17) de las cargas financieras que soporta por concepto de intereses de deudas.

Con este requisito se mitiga el riesgo de que los recursos o el flujo de caja derivados de la ejecución del presente contrato sean desviados para pagar acreencias bancarias preexistentes.

Aclaración del valor Indeterminado: Se acepta la condición de "Indeterminado" para aquellos proponentes que no registren gastos financieros (gastos por intereses = 0), situándolos en una condición óptima de libertad de endeudamiento bancario.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Capital del Trabajo: El Capital de Trabajo representa la liquidez neta con la que opera la empresa día a día. Exigir un valor equivalente a dos (2) vez el Presupuesto Oficial (PO) asegura que el proponente no solo cuenta con recursos para financiar la totalidad del suministro de tecnología de este proceso, sino que ostenta el remanente suficiente para sostener sus demás contratos y compromisos comerciales vigentes sin generar descalces de dinero.

Asimismo, absorbe las fricciones de tiempo asociadas al alistamiento, pruebas técnicas de funcionamiento en la Estación de Policía y los tiempos administrativos de tramitación de la cuenta de cobro en Tesorería Municipal.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad exige la acreditación de indicadores de capacidad organizacional con el fin de evaluar la solidez de la estructura empresarial del proponente y su eficiencia en el manejo de recursos. Esta exigencia se fundamenta en:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE). Mide la capacidad de la alta dirección del proponente para generar utilidades operativas a partir de la inversión de sus socios o accionistas. Un indicador igual o superior a **0.17 (17%)** demuestra que la empresa cuenta con una estructura corporativa rentable, rentable y técnicamente sólida.

En la adquisición e integración de tecnología (hardware, servidores y software ofimático), se requiere un proveedor organizativamente maduro. Este valor evidencia que el proponente no es una empresa de papel o de baja productividad, garantizando que administra sus procesos comerciales con altos estándares de rentabilidad que aseguran su permanencia en el mercado durante el período de garantía de los equipos.

Rentabilidad de Activos (ROA). Evalúa la eficacia del proponente para convertir sus activos totales (infraestructura logística, bodegas, canales de distribución y equipos) en utilidad operativa. Exigir un ROA mínimo de **0.04 (4%)** asegura que la firma aprovecha eficientemente sus bienes para respaldar su operación comercial.

Muestra que la empresa no está recargada de activos improductivos, maquinaria obsoleta o inventarios parados que puedan poner en riesgo su estabilidad o generar sobrecostos logísticos. Esto le permite responder de forma ágil y oportuna en la logística de importación,



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



alistamiento, transporte e instalación de la tecnología requerida en la **Sala de Mediación** y el **CIEP** de la Estación de Policía de Alvarado.

F. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

1.EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad define la exigencia de experiencia general bajo los criterios de proporcionalidad, razonabilidad, transparencia y pluralidad de oferentes, sustentada en los siguientes puntos:

Idoneidad y Capacidad Operativa: La delimitación a un máximo de dos (02) contratos busca asegurar la solidez y capacidad de gestión del proponente sin restringir indebidamente la libre concurrencia. Al fijar este límite, el Municipio de Alvarado - Tolima asegura que el contratista seleccionado cuenta con la infraestructura y capacidad de respuesta necesaria para gestionar entregas e implementaciones tecnológicas de escala similar a la del presente proceso, evitando la excesiva atomización del suministro.

Relación con el Objeto: La exigencia de experiencia en el sector TIC, suministro de hardware y soluciones informáticas resulta indispensable dada la naturaleza del objeto a contratar. Se requiere un contratista calificado que domine la logística de provisión, garantice el respaldo técnico de fábrica, gestione eficientemente las garantías de los equipos tecnológicos y asegure el correcto funcionamiento de las licencias y software requeridos.

Proporcionalidad del Valor (SMMLV): El requerimiento de un valor acumulado proporcional al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) permite indexar los valores históricos a la realidad económica actual. Esto garantiza una evaluación objetiva, eliminando la pérdida de valor adquisitivo del dinero en el tiempo y permitiendo evaluar equitativamente contratos ejecutados en distintas vigencias.

Firmeza en el RUP: Se exige que la información esté debidamente en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, constituyéndose en el medio de prueba legal para verificar la experiencia. Esto otorga plena seguridad jurídica tanto a la Administración como a los demás participantes del proceso de selección.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Cierre del Ciclo Contractual (Contratos Liquidados): Exigir que los contratos se encuentren terminados y liquidados garantiza a la Entidad la certeza de que el proponente cumplió a satisfacción con la totalidad de sus obligaciones contractuales previas, mitigando los riesgos de incumplimiento en la entrega o puesta en marcha de los bienes y servicios TIC contratados.

2.EXPERIENCIA ESPECIFICA

La Entidad define la exigencia de Experiencia Específica en el numeral **1.3.4.2.** fundamentada en el análisis del sector, el principio de proporcionalidad, la gestión del riesgo contractual y la libre concurrencia, con base en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

Especificidad y Especialidad Técnica del Objeto Contractual: La adquisición de equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática (destinado en este caso a fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional) no se limita a la entrega física de bienes, sino que exige una logística de aprovisionamiento integrada con la provisión de software legal, soporte técnico de fábrica y garantías. Exigir experiencia en contratos cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido *iguales, similares o relacionados* garantiza que el contratista posea la idoneidad específica para articular simultáneamente la entrega de hardware informático y la gestión de licencias corporativas.

Capacidad Operativa y de Escala (Límite de Contratos): La delimitación en el número de contratos aportados para alcanzar el valor exigido busca constatar que el proponente no solo cuenta con experiencia aislada o fragmentada, sino con la capacidad logística, financiera y de personal para ejecutar proyectos de dimensión y volumen significativos. Esto mitiga el riesgo de seleccionar proveedores con estructuras atomizadas que no puedan responder a la entrega masiva, puesta a punto y soporte posventa de tecnología.

Proporcionalidad del Valor Acreditado en SMMLV: La exigencia de un valor acumulado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) permite indexar las contrataciones históricas del proponente a la realidad económica actual, garantizando una comparación objetiva y neutra frente a la inflación. Requerir un monto representativo del presupuesto oficial asegura que el contratista cuenta con el musculo financiero y la experiencia operativa previa para asumir compromisos contractuales del nivel de complejidad que demanda el presente proceso.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Correspondencia con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC): La inclusión de los códigos del clasificador UNSPSC (43211500, 43211900, 43233000, 43231500 y 81112500) asegura la afinidad técnica directa de los antecedentes del proponente. Exigir la presencia de estos códigos en el RUP permite verificar de manera objetiva que la experiencia reportada corresponde efectivamente al suministro de tecnología, accesorios y licenciamiento de software, excluyendo actividades comerciales no afines.

Seguridad Jurídica y Verificación Objetiva vía RUP: Exigir que la experiencia se acredite mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y con expedición reciente (no superior a 30 días) cumple estrictamente con el Decreto 1082 de 2015. El RUP otorga fe pública respecto de la ejecución de los contratos, su valor y su estado (terminados y liquidados), protegiendo a la Administración contra la presentación de certificaciones informales y garantizando la igualdad de condiciones entre todos los proponentes.

G. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

La Entidad exige la vinculación de un equipo de trabajo profesional y técnico idóneo para la ejecución del contrato de "Suministro de equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática para la implementación de la Sala de Mediación y el fortalecimiento del Centro de Información Estratégico Policial (CIEP) de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado, Tolima".

La definición de este perfil responde al principio de **proporcionalidad y necesidad del servicio**, garantizando que la entrega, configuración e integración tecnológica sea ejecutada por personal capacitado, mitigando riesgos de mala praxis operativa, pérdida de garantías de fábrica o parálisis en la infraestructura de la Fuerza Pública.

1.Coordinador del Proyecto

Formación (Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o afines): Garantiza que la persona al frente de la ejecución posee el criterio técnico para liderar proyectos tecnológicos, comprender arquitecturas informáticas y servir de canal de comunicación de alto nivel entre el contratista, los mayoristas de software/hardware y la supervisión municipal.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Experiencia General (\$lge 12\$ meses): Asegura el ejercicio legal y madurez profesional mínima en la disciplina tecnológica.

Experiencia Específica (Mínimo 2 contratos como Coordinador, Director o Líder Logístico de Tecnología): Demuestra capacidad previa en la conducción logística, gestión de inventarios tecnológicos masivos y administración de cronogramas de entrega en el sector público o privado.

Planificación Logística y Despacho: Evita retrasos en la cadena de custodia y entrega física del hardware y licenciamiento en la Estación de Policía de Alvarado.

Control de Inventario y Seriales: Garantiza la trazabilidad legal y administrativa de los activos informáticos y licencias de software ante el Municipio.

Supervisión de Pruebas en Sala de Mediación y CIEP: Asegura que los equipos entregados cumplan con las especificaciones técnicas contratadas y queden 100% operativos para el servicio policial.

Soporte Documental: Garantiza el cumplimiento estricto de las actas de entrega, remisiones y recepción a satisfacción exigidas por la supervisión del contrato.

2.Técnico de Soporte e Instalador

Formación (Técnico/Tecnólogo en Sistemas, Mantenimiento, Redes o Competencia SENA): Responde a la necesidad de contar con un perfil operativo especialista en la manipulación física de hardware informático, interconexión de redes y despliegue de software. La alternativa de certificación laboral del SENA garantiza el principio de pluralidad de oferentes sin perder el rigor técnico.

Experiencia General (doce (12) meses): Acredita la práctica constante en labores de soporte en el mercado laboral.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Experiencia Específica (Mínimo 1 contrato o certificación en ensamble, instalación de SO, redes y ofimática): Asegura que el técnico conoce de antemano el procedimiento de montaje, pruebas de estrés de cómputo y activación legal de licencias.

Ensamble y Montaje Físico: Mitiga el riesgo de daños por mala manipulación física (descargas electrostáticas, mal encaje de componentes o periféricos).

Instalación y Activación de Software/Ofimática: Garantiza que el software quede debidamente licenciado y configurado con parámetros de seguridad y rendimiento óptimos para el uso de la Policía Nacional.

Pruebas de Conectividad y Rendimiento: Asegura el correcto enlace a la red de la estación, la operatividad de impresoras o periféricos y la estabilidad de la Sala de Mediación y el CIEP antes de la firma de actas.

H. GARANTÍA TÉCNICA Y FÁBRICA

La inclusión de los requerimientos contenidos en el numeral 13.4.3 obedece a la aplicación de los principios contractuales de **eficiencia, economía, responsabilidad, calidad y planeación**, contemplados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando que la inversión de recursos públicos responda a los criterios de idoneidad exigidos por el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

Las razones específicas que justifican cada uno de los literales exigidos son las siguientes:

Compromiso del Representante Legal: Garantiza que la responsabilidad por la calidad del bien recaiga de forma jurídica y directa sobre el contratista. Se evita que la Administración asuma sobrecostos o riesgos logísticos (fletes, transporte, revisiones) derivados de la entrega de bienes defectuosos o que no se ajusten a la ficha técnica solicitada.

Atención de Fallas en 24 a 48 Horas: La infraestructura tecnológica objeto del proceso (destinada al fortalecimiento operativo del servicio de Policía, el Centro de Información Estratégico y la Sala de Mediación) cumple una función crítica en la seguridad y convivencia del Municipio de Alvarado. La parálisis de estos equipos afecta directamente la capacidad



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



de respuesta institucional, por lo que disponer de un tiempo de respuesta inmediato para la sustitución sin costo previene la interrupción de la función pública.

Reemplazo por Reemplazo por Reincidencia de Fallas: Estas cláusulas protegen a la Entidad frente a vicios ocultos de fábrica, fallas de ensamble en serie o lotes defectuosos. Exigir la sustitución total por equipos completamente nuevos (iguales o superiores) ante fallas reiteradas (2 de la misma pieza o 3 de piezas distintas) o sistémicas (7% a 10% del lote) evita que la entidad pública reciba parches de mantenimiento correctivo ineficientes que degraden la vida útil del activo institucional.

Carta de Autorización del Fabricante: La exigencia de una certificación directa del fabricante con representación legal en Colombia garantiza que:

El proponente cuenta con un canal oficial de distribución.

Los equipos son 100% originales, nuevos de fábrica y cuentan con el respaldo directo de la marca en la cadena de garantías.

Se mitiga el riesgo de adquirir hardware re manufacturado, ensamblado en mercados no autorizados o sin validez de garantía en el territorio nacional. La inclusión del número de contratación y datos de contacto permite al Comité Evaluador hacer control posterior y verificar la autenticidad de la oferta.

Disponibilidad de Repuestos por 3 Años: Garantiza la mantenibilidad y ciclo de vida de los equipos durante su periodo de depreciación y operación estándar. Asegurar piezas de repuesto por mínimo 3 años evita la obsolescencia programada o prematura, impidiendo que el Municipio deba dar de baja equipos de forma temprana por falta de partes en el mercado

I. FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE

La exigencia contenida en el numeral 13.4.4 responde a los principios de **transparencia, selección objetiva, planeación y debido proceso**, consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Su inclusión en los estudios previos y pliegos de condiciones se sustenta en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Información Objetiva e Imparcial del Fabricante: Exigir documentación emitida directamente por el fabricante (*datasheets*, catálogos u hojas de datos oficiales) impide que el oferente presente descripciones genéricas, imprecisas o elaboradas a la medida. Esto le permite al Comité Evaluador validar con certeza científica y técnica que los componentes (procesador, arquitectura, certificados de seguridad, RAM, puertos y estándares energéticos) cumplen con los mínimos requeridos.

Precisión en Marca, Modelo y Referencia: Asegura la trazabilidad del bien desde la etapa de evaluación hasta la entrega física. Evita la indeterminación de la propuesta o la entrega posterior de referencias comerciales distintas o de menor gama a las evaluadas.

Resaltado y Mapeo Técnico: La obligación de señalar el apartado específico donde se cumple cada requisito optimiza el trámite de evaluación, reduce el margen de error del Comité Evaluador y facilita una confrontación objetiva de la oferta contra la matriz de especificaciones mínimas (Anexo Técnico).

Cotejo con la Página Web Oficial: Otorga la facultad a la Entidad de contrastar la documentación aportada con las publicaciones oficiales del fabricante. Esta medida previene la alteración, falsificación o edición no autorizada de documentos en PDF, haciendo prevalecer la información técnica real y pública del producto en el mercado.

Traducción al Castellano: Garantiza el cumplimiento de las normas de contratación pública sobre el uso del idioma oficial (Art. 15 del Código de Comercio y reglas generales de procedimiento administrativo), asegurando que toda la documentación técnica sea plenamente inteligible para los evaluadores, los demás proponentes y los órganos de control.

J. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La exigencia contenida responde a la necesidad del Municipio de Alvarado de asegurar que los bienes y servicios TIC contratados cumplan de manera estricta con los estándares de rendimiento, compatibilidad y durabilidad previstos para el proyecto.

A través del *Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas*, la Entidad aplica una verificación objetiva de "Cumple / No Cumple", garantizando el principio de transparencia e



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



igualdad entre los proponentes. Asimismo, la regla de irrevocabilidad e inalterabilidad de las condiciones técnicas, garantías de fábrica y licenciamiento previene riesgos de entregas defectuosas o modificaciones unilaterales durante la ejecución contractual, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

K. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La Entidad define la exigencia del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo los principios de legalidad, responsabilidad social, gestión del riesgo y protección integral del talento humano, sustentada en los siguientes pilares normativos y técnicos:

Cumplimiento de Imperativos Legales y Normativos de Orden Público: De conformidad con el **Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la **Resolución 0312 de 2019** del Ministerio del Trabajo, la implementación del SG-SST es un deber legal de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados en Colombia. Exigir la acreditación de este sistema garantiza que la Entidad contrate únicamente con empresas legalmente constituidas que cumplan con la regulación laboral colombiana.

Acreditación de la Idoneidad Técnica del Idóneo / Responsable: La solicitud de la asignación del responsable del SG-SST (acompañado de su título y licencia vigente en SST) asegura que el proponente cuenta con personal calificado de acuerdo con los perfiles exigidos por la Resolución 0312 de 2019. Esto garantiza la capacidad técnica de la empresa para planear, ejecutar y supervisar los protocolos de prevención de riesgos durante las actividades de transporte, entrega, instalación y soporte de bienes y servicios.

Verificación Objetiva de la Autoevaluación y Certificación ARL (100% de Cumplimiento): El certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el reporte de la autoevaluación de estándares mínimos al **100%** actúa como una prueba idónea, neutral e imparcial de que el oferente ha consolidado la fase de ejecución y mejora continua del sistema. Esto confirma que el proponente no solo tiene un sistema "de papel", sino un programa funcional y auditado por una entidad externa competente.

Mitigación de Riesgos Contractuales y Responsabilidad Solidaria: Las actividades de entrega física, manipulación de cargas, instalación de equipos tecnológicos o

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



desplazamientos logísticos conllevan riesgos de accidentes de trabajo o enfermedades laborales. La exigencia del SG-SST blindo al Municipio de Alvarado ante posibles contingencias de **responsabilidad civil o laboral administrativa** por accidentes de trabajo de los operarios o personal del contratista durante la ejecución del contrato.

Trato Equitativo para Estructuras Plurales (Consortios o Uniones Temporales):

Tratándose de propuestas presentadas en estructura plural, el cumplimiento individual por cada uno de sus integrantes resulta indispensable, toda vez que las obligaciones laborales y de salud ocupacional recaen de manera directa sobre cada persona jurídica o natural ejecutora, sin que la figura de asociación plural extinga ni delegue la responsabilidad legal laboral de cada empleador.

L. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

La Entidad define la exigencia de las certificaciones en materia de Residuos Peligrosos (RESPEL) bajo los principios de precaución ambiental, responsabilidad extendida del productor/proveedor, desarrollo sostenible y cumplimiento del marco legal vigente, con base en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

Cumplimiento Imperativo del Marco Ambiental Colombiano: De conformidad con el **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) —que compiló el Decreto 4741 de 2005— y la **Ley 1252 de 2008**, toda persona natural o jurídica que genere o comercialice bienes que generen residuos o desechos peligrosos (como RAEEs - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) está obligada a garantizar su correcta gestión integral para evitar impactos severos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Tratamiento Específico de Residuos Tecnológicos (RAEE): La ejecución contractual de proyectos de tecnología implica la sustitución, retiro, mantenimiento o baja de componentes como toners consumidos, baterías, tarjetas electrónicas, tubos de mercurio/LEDs y carcasas. Estos elementos contienen metales pesados y compuestos químicos que los clasifican como Residuos Peligrosos (RESPEL) o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (Ley 1672 de 2013). La exigencia del Plan de Gestión Integral garantiza que dichos desechos no terminen en rellenos sanitarios convencionales ni en botaderos satélites del Municipio.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Validación de la Cadena de Custodia mediante Gestor Ambiental Autorizado: La solicitud del convenio o certificación con un gestor ambiental autorizado (con licencia otorgada por la CAR, CORTOLIMA o la autoridad ambiental competente) asegura que la recolección, el transporte especializado, el tratamiento y la disposición final de los residuos cumplan estrictamente con las normas sanitarias y ambientales, cerrando el ciclo de vida del producto de forma responsable.

Mitigación de Responsabilidad Solidaria e Infracciones Ambientales: Según el principio ambiental "*el que contamina paga*" y las reglas sobre responsabilidad extendida, si un contratista de la entidad pública dispone inadecuadamente de residuos peligrosos generados en desarrollo del contrato, el Municipio de Alvarado podría verse expuesto a investigaciones sancionatorias ambientales y multas por parte de CORTOLIMA u otras autoridades de control. Exigir la acreditación previa del PGIRESPEL y del gestor autorizado blindará jurídicamente a la Entidad.

Regla Proporcional para Estructuras Plurales: Al tratarse de una capacidad logística/ambiental complementaria, permitir que en Consorcios o Uniones Temporales el requisito sea acreditado por al menos uno de sus integrantes o por el consorcio en su conjunto respeta el principio de libre concurrencia y proporcionalidad, permitiendo que empresas especializadas en tecnología se alíen con entidades que cuentan con la infraestructura ambiental requerida.

M. CLASIFICACIÓN TÉCNICA DEL OBJETO (ESTÁNDAR UNSPSC)

Para la correcta identificación del servicio y en cumplimiento de la **Guía para la Codificación de Bienes y Servicios** de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente—, la Entidad ha determinado la siguiente codificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Accesorios de computador	Accesorios de computador

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



43233000	Software de entorno operativo	Software	Software funcional específico de la empresa
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
81112500	Servicio de licencias de software del computador	Software	Servicio de licencias de software del computador

N. CONCLUSION FINAL

En mérito de lo expuesto, la Administración Municipal de Alvarado - Tolima concluye que la contratación para el “Suministro de equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática para la implementación de la Sala de Mediación y el fortalecimiento del Centro de Información Estratégico Policial de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado” obedece a una necesidad inaplazable, de carácter estratégico y misional. Esta adquisición se encuentra plenamente articulada con los fines esenciales del Estado, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y las prioridades de gasto aprobadas por el Comité Territorial de Orden Público para la vigencia 2026.

La obsolescencia del parque tecnológico actual de la Estación de Policía representa una barrera operativa real para el análisis de información estratégica, el desarrollo de labores investigativas y la resolución pacífica de conflictos ciudadanos. En este sentido, la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) materializa el principio de corresponsabilidad del Municipio, dotando a la Fuerza Pública de herramientas de última generación y licenciamiento legal que garantizan la continuidad y eficiencia del servicio.

Asimismo, la estructuración de requisitos habilitantes rigurosos —en los componentes financieros, organizacionales, de experiencia general y específica, personal técnico mínimo y exigencias inquebrantables de garantía y respaldo de fábrica— obedece a una matriz de mitigación de riesgos y al principio de selección objetiva. Estos parámetros aseguran que la Entidad contratará con un proponente dotado de la solvencia económica, la capacidad logística y la madurez técnica requeridas para ejecutar el suministro y la instalación sin interrupciones, garantizando la intangibilidad de la oferta técnica y el adecuado manejo ambiental de los residuos tecnológicos.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Por todo lo anterior, la presente necesidad se encuentra **técnica, jurídica y financieramente justificada**, resultando indispensable y conveniente para salvaguardar el orden público, fortalecer el acceso a la justicia y optimizar la capacidad de respuesta institucional frente a los desafíos de seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción del municipio de Alvarado.

Bajo la premisa de perseguir la consecución de los **fines estatales** y garantizar la prevalencia del **interés general**, resulta técnica y jurídicamente justificada la presente contratación. La Administración Municipal de Alvarado, en ejercicio de su autonomía administrativa, seleccionará a la persona natural o jurídica que acredite las mejores condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia, asegurando el ofrecimiento más favorable para los intereses del municipio y la protección de sus ciudadanos.

De acuerdo con lo analizado en este estudio previo y en estricta observancia de lo preceptuado en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015** y el Estatuto Anticorrupción (**Ley 1474 de 2011**), se procede a la apertura del proceso para el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”**

2.OBJETO A CONTRATAR:

“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”

3.ALCANCE DEL PROYECTO

El presente contrato tiene como propósito proporcionar capacidades tecnológicas con equipos de cómputo que permitan generar análisis y procesamiento de información para la planeación del servicio de Policía, así mismo para atender problemas de convivencia realizando mediación en sala, bajo las siguientes especificaciones:

Cobertura Geográfica: Municipio de Alvarado, Departamento del Tolima (Colombia).



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Puntos de Instalación y Operación: La infraestructura tecnológica se desplegará en la **Estación de Policía de Alvarado** (cabecera municipal) y la **Base del Distrito de Policía Alvarado**.

Alcance Espacial: Comprende la cobertura operativa en la zona urbana y en los sectores rurales del municipio mediante el equipamiento asignado a la Unidad Básica de Investigación Criminal (SIJIN) para labores en campo.

Población Objeto: La población objeto del presente proyecto comprende como beneficiarios directos al personal policial adscrito a la Estación de Policía de Alvarado, áreas administrativas, sala estratégica de planeación del servicio y la Unidad Básica de Investigación Criminal (SIJIN), e impacta de manera indirecta a los **5.427 habitantes del municipio de Alvarado**, quienes se favorecerán con la resolución pacífica de conflictos de convivencia y con una respuesta policial más rápida, planificada y eficiente.

Dimensión Temporal: El proyecto contempla un plazo de ejecución de 15 días calendario para la entrega, instalación y puesta en marcha de los componentes tecnológicos, contando con una garantía y soporte técnico de tres (3) años para la totalidad de los equipos de cómputo a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción, así como una vigencia de las fichas técnicas de un (1) año sujeta a actualización por vigilancia tecnológica.

Finalidad Social: El proyecto busca promover la resolución pacífica de conflictos al equipar la Sala de Mediación Policial con herramientas informáticas para tramitar, documentar y resolver desacuerdos ciudadanos mediante el diálogo, previniendo su escalamiento a conductas delictivas; asimismo, fortalece la planeación estratégica del servicio al proporcionar capacidad de cómputo de alto rendimiento para el análisis de datos, procesamiento de información delictiva y mapeo de inteligencia que optimizan la toma de decisiones para la seguridad ciudadana, garantizando a su vez la justicia y el debido proceso al facilitar la labor de la Policía Judicial (SIJIN) en la toma de declaraciones, redacción de informes ejecutivos y ejecución de actos urgentes en tiempo real.

Operatividad comprende el suministro, configuración, soporte e integración de las capacidades tecnológicas con un valor total de **\$61.390.420**, desglosadas en las siguientes capacidades tecnológicas y hardware:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



5 Computadores All-in-One (Escritorio): Pantalla de 23.8" a 27" FHD, procesador de 14 núcleos (mínimo 5 GHz Turbo), 16 GB RAM DDR5, 512 GB SSD NVMe, Windows 11 Pro OEM y licencia Microsoft Office Home & Business. Destinados a la planeación del servicio, administración y la Sala de Mediación Policial.

1 Computador Portátil: Pantalla de 15.6" FHD anti-reflectiva, peso menor a 1.95 kg, procesador de 12 núcleos con NPU de 12 TOPs, 16 GB RAM DDR5, 512 GB SSD NVMe, autonomía de 8 horas con garantía de 3 años, morral corporativo, Windows 11 Pro OEM y Microsoft Office Home & Business. Destinado a operaciones de campo de la SIJIN

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En cumplimiento del marco normativo de la contratación estatal, específicamente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** Esta elección se fundamenta en los siguientes criterios:

Criterio de Naturaleza del Objeto (Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes): El suministro de equipos de cómputo y licenciamiento de software de ofimática cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas y de común utilización en el mercado tecnológico, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Num. 2, Lit. a) y el Decreto 1082 de 2015. Al estar definidos previamente los requisitos mediante fichas técnicas normalizadas de la Policía Nacional (procesador, memoria RAM, almacenamiento, sistema operativo y componentes de red), los bienes se consideran de características técnicas uniformes, por lo cual el único factor de selección evaluable será el **menor precio** a través del mecanismo de Subasta Inversa, garantizando la eficiencia en el gasto público y la pluralidad de oferente.

Fundamento Procedimental: El proceso se sujetará a lo dispuesto en la **Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, los cuales regulan el procedimiento de subasta inversa, la conformación de la lista de lances y la adjudicación al proponente que ofrezca el precio más bajo.

Principio de Selección Objetiva: Bajo esta modalidad, la entidad asegura una selección objetiva basada exclusivamente en el precio, una vez verificada la habilitación jurídica, financiera y técnica de los proponentes.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Criterio de Cuantía: Independientemente de que el presupuesto se sitúe en el rango de **Menor Cuantía** para el Municipio de Alvarado, la entidad opta por la Subasta Inversa debido a que el objeto contractual permite una descripción técnica uniforme, priorizando la obtención de ahorros presupuestales para la administración municipal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso de contratación se fija en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$61.390.418) MONEDA CORRIENTE**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como: Retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Estampillas de ley, Costos de garantías y seguros, Gastos operativos y de personal.

6. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para respaldar el presente compromiso, la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) CD1 –2026000605 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2026, por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$61.390.418) MONEDA CORRIENTE.

Rubro 2.3.2.02.01.004 – Productos metálicos, maquinaria y equipos, por valor de Sesenta y un millones trescientos noventa mil cuatrocientos dieciocho pesos (\$61.390.418) moneda corriente.

7. SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERO Y COMERCIAL

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **objetivo** es adelantar acciones previas al proceso de Contratación, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual para la adquisición de un determinado servicio.

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



VENTAJAS DE ADELANTAR UN ESTUDIO DE MERCADO

La realización de un adecuado y riguroso estudio de mercado otorga la posibilidad de:

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.
2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o suministro requerido sino todos los costos asociados a éste.
3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista operativo, financiero y logístico, para definir medidas de mitigación previas a la adjudicación.
4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o suministro.
5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Municipio adquiera obras, bienes y/o suministro con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.
6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o suministro.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial, la administración municipal de Alvarado procedió a realizar la solicitud de cotizaciones mediante comunicación escrita dirigida a diversos proveedores del sector, con el fin de obtener datos reales sobre la capacidad técnica y financiera necesaria para satisfacer la necesidad de la entidad.

Es preciso aclarar que dicho requerimiento se realiza bajo los siguientes parámetros:

- **Finalidad:** La consulta se efectúa exclusivamente con fines de **análisis de mercado y referenciación de precios**, conforme a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



• **Ausencia de Vínculo:** Se deja constancia expresa de que esta solicitud **no constituye una oferta comercial**, ni genera compromiso, expectativa de derecho u obligación contractual alguna para el Municipio de Alvarado – Tolima.

• **Naturaleza Jurídica:** Esta fase corresponde a una etapa de planeación y no hace parte de una invitación pública formal ni de un proceso de selección en curso. El presupuesto oficial resultante es el producto de un análisis técnico independiente realizado por la entidad a partir de los insumos recolectados.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES

Cotización No.1

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5	10.531.500	52.657.500
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1	6.414.100	6.414.100
VALOR TOTAL				59.071.600

Cotización No.2

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5	11.043.200	55.216.000
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1	7.116.200	7.116.200
VALOR TOTAL				62.332.200

📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Cotización No.3

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5	11.043.200	55.216.000
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1	7.551.460	7.551.460
VALOR TOTAL				62.767.460

VALOR PROMEDIO DE PRECIOS DE MERCADO

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5	10.872.633	54.363.165
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1	7.027.253	7.027.253
VALOR TOTAL				61.390.418

Como resultado del análisis de mercado y la valoración técnica de las ofertas recibidas, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$61.390.418) MONEDA CORRIENTE**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y tributos de ley que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tales como: Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), Estampillas Municipales, y costos de garantías. El presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



. PRESUPUESTO OFICIAL

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5	10.872.633	54.363.165
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1	7.027.253	7.027.253
VALOR TOTAL				61.390.418

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

La determinación del presupuesto oficial para el “**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA**” se fundamenta en un análisis técnico y económico del mercado de bienes de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). Se han tomado como referencia las especificaciones técnicas requeridas para el equipamiento tecnológico de la fuerza pública, asegurando que los costos se ajusten a los precios de mercado vigentes para hardware de alta gama, licencias de software originales, soporte técnico y garantías de fábrica.

Esta metodología garantiza el cumplimiento de los principios de Economía y Responsabilidad, asegurando que la inversión pública sea proporcional a las necesidades operativas de la Sala de Mediación y del Centro de Información Estratégico Policial (CIEP), optimizando los recursos destinados a la seguridad y convivencia ciudadana.

En observancia de los principios de Igualdad y Pluralidad de Oferentes, se habilita la participación de personas naturales o jurídicas comercializadoras y proveedoras de tecnología que acrediten la capacidad técnica, jurídica, financiera u organizacional necesaria para garantizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos informáticos.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El presupuesto oficial estimado constituye el valor máximo o precio techo para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. A partir de este valor, se permitirá que mediante la puja de lances se obtenga el precio más favorable para el municipio, sin que dicha disminución afecte la calidad técnica, el rendimiento de los equipos, las garantías ni el cumplimiento de las licencias requeridas.

El análisis de la demanda realizado por la Administración Municipal de Alvarado a través de SECOP I permite una visión integral del mercado de insumos tecnológicos. Este ejercicio de referenciación técnica faculta a la entidad para establecer condiciones de participación alineadas con la realidad del sector TIC, garantizando la Selección Objetiva.

A diferencia de otros bienes comerciales, la infraestructura tecnológica para la Estación de Policía es un componente crítico para fortalecer la gestión de la seguridad, el procesamiento de datos estratégicos y la resolución pacífica de conflictos. Lo anterior justifica la adquisición de equipos nuevos, con licencias corporativas o de ofimática legalmente constituidas, bajo los principios de eficiencia y eficacia.

La presente convocatoria se encuentra abierta a personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, así como a las diversas formas de asociación (Consortios o Uniones Temporales) legalmente constituidas, atendiendo los principios de Transparencia, Igualdad y Libre Concurrencia.

Tras el análisis del sector realizado por la Administración Municipal, se ha constatado la existencia de una oferta robusta y suficiente de proveedores de tecnología en el Municipio de Alvarado y su zona de influencia regional (Ibagué y el departamento del Tolima). La presencia de múltiples distribuidores y comercializadores de hardware y software garantiza la pluralidad de oferentes y el cumplimiento del principio de Libre Concurrencia.

En consecuencia, el diseño del presente proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa asegura una convocatoria altamente competitiva que beneficia las finanzas municipales sin poner en riesgo la calidad ni los plazos de entrega del equipamiento.

El análisis del sector enfocado en la cadena de valor de las tecnologías de la información contempla:



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Rol del Contratista: Proveedor integral encargado del suministro, transporte, ensamble, instalación, licenciamiento y pruebas de funcionamiento de los equipos tecnológicos en la Estación de Policía.

Metodología de Estudio: Análisis de mercado regional y nacional sobre costos de componentes electrónicos, licencias de ofimática, transporte logístico y soporte postventa.

Sostenibilidad Operativa: Aseguramiento de garantías mínimas de fábrica, soporte técnico y actualización de licenciamiento para prolongar el ciclo de vida útil del equipamiento tecnológico.

El presupuesto oficial para la presente contratación fue proyectado y elaborado por la Secretaría correspondiente de la Alcaldía Municipal de Alvarado, Tolima, aplicando la siguiente metodología:

Estudio de Mercado: Consulta directa al sector mediante la solicitud y recepción de tres (3) cotizaciones de empresas y proveedores especializados en el sector tecnológico y TIC.

Técnica de Cálculo: Análisis comparativo y promediación de las ofertas recibidas, validando la congruencia de los costos frente a la arquitectura de hardware solicitada y el licenciamiento de software.

Establecimiento del Precio Techo: Definición del presupuesto oficial como base y límite máximo para la puja en la Subasta Inversa.

Condiciones Financieras y Costos Integrales

El presupuesto oficial estimado por el Municipio de Alvarado – Tolima contempla la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato:

Costos Directos: Valor comercial de los equipos de cómputo, periféricos, componentes de red, licencias de ofimática originales y software complementario.

Costos Logísticos y Operativos: Fletes, transporte, embalaje, entrega en sitio (Estación de Policía de Alvarado), instalación, configuración y pruebas de operatividad.

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Garantías y Soporte: Cobertura de garantías técnicas de hardware y asistencia técnica durante el periodo estipulado.

Tributos e Impuestos: Impuestos de carácter nacional, departamental y municipal (estampillas aplicables, retenciones en la fuente e IVA si corresponde), de conformidad con el Estatuto Tributario vigente del Municipio de Alvarado - Tolima.

AIU (Si aplicare): Administración, Imprevistos y Utilidad.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Alvarado – Tolima fija el presupuesto oficial como una cifra global, integral y definitiva. La presentación de la propuesta económica por parte del oferente implica la aceptación plena de todos los costos necesarios para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Accesorios de computador	Accesorios de computador
43233000	Software de entorno operativo	Software	Software funcional específico de la empresa
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
81112500	Servicio de licencias de software del computador	Software	Servicio de licencias de software del computador

NOTA 1: De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente ha expedido con anterioridad a su publicación.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios”.

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

9.TIPO DE CONTRATO

El presente proceso contractual se clasifica como un **Contrato de Suministro**, de conformidad con lo estipulado en los numerales 1 y 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define los contratos estatales como los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades públicas, mediante los cuales la entidad adquiere la propiedad de bienes muebles e intangibles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En concordancia con la normativa vigente y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP), la tipología de **Compraventa con entrega e instalación (Suministro)** es la adecuada para el sector TIC, toda vez que la ejecución del proyecto requiere la integración de las siguientes actividades especializadas:

Suministro e Integración de Bienes Tecnológicos (Hardware): Comprende la adquisición y entrega material de equipos de cómputo de escritorio, periféricos y accesorios con las especificaciones técnicas requeridas para la implementación de la Sala de Mediación y el fortalecimiento del Centro de Información Estratégico Policial (CIEP) de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado - Tolima.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Provisión de Licenciamiento de Software (Ofimática e Intangibles): Consiste en la entrega, activación y legalización de las licencias de software de ofimática y sistemas operativos requeridos, garantizando la titularidad, legalidad y uso autorizado de los programas informáticos por parte del personal policial.

Actividades de Adecuación Técnica, Configuración y Pruebas Operativas: Implica la instalación física, ensamblaje, configuración de red, instalación de sistemas operativos, paquetes ofimáticos y realización de pruebas de rendimiento e interconexión en sitio, asegurando que los equipos queden 100% funcionales y listos para la operación.

Garantía Técnica y Soporte Postventa: Gestión del respaldo técnico de fábrica sobre los bienes suministrados y las licencias provistas, garantizando el reemplazo, soporte o reparación ante fallas durante el periodo de garantía estipulado.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Municipio de Alvarado - Tolima contratará el servicio de **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA”**

El futuro contratista (persona natural o jurídica) deberá acreditar de manera integral su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, comprometiéndose al cumplimiento estricto de las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE - GRUPO MESA DE AYUDA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE

GRUPO MESA DE AYUDA

1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: COMPUTADORES ALL IN ONE



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. UNIDAD SOLICITANTE: ESTACION DE POLICÍA ALVARADO

3. VIGENCIA: La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01) pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS COMPUTADORES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE
UNIDAD SOLICITANTE
5
DESCRIPCIÓN GENERAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ESPECIFICACION TÉCNICA DE PRODUCTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADOR ALL IN ONE		
1.1.	Cantidad: 05		
1.2.	Marca: Especificar.		
1.3.	Modelo: Especificar.		
1.4.	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)		
1.5.	Año de fabricación: última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
1.6.	Pantalla: Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".		
1.7.	Bezel Laterales: Borderless.		
1.8.	La pantalla: Debe ser antirreflejo y no táctil		
1.9.	La base de la pantalla: Debe permitir inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



1.10.	Resolución mínima de la pantalla:	1920*1080 (Full HD)		
1.11.	Color del equipo de cómputo:	Negro o Gris		
1.12.	PROCESADOR			
1.13.	Marca:	Especificar		
1.14.	Modelo:	Especificar		
1.15.	Fecha de lanzamiento:	Debe estar dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.		
1.16.	Potencia de diseño térmico (TDP):	Mínimo 65W		
1.17.	Número de cores:	Mínimo 14		
1.18.	Número de Subprocesos:	Mínimo 14		
1.19.	Frecuencia Máxima Turbo:	Mínimo 5 GHZ		
1.20.	Memoria Caché:	Mínimo 26 MB		
1.21.	Tipo:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.22.	Anexar certificación:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas .		
1.23.	Anexar Link:	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.24.	Chipset Corporativo:	Especificar.		
1.25.	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.26.	DISCO DURO			
1.27.	Capacidad:	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.28.	MEMORIA RAM			
1.29.	Mínimo:	DDR5 16 GB		
1.30.	Configuración:	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior).		
1.31.	TARJETA DE VIDEO	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920×1080) y salida simultánea a dos monitores		
1.32.	CÁMARA WEB			
1.33.	Integrada:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad , integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.34.	FUENTE DE PODER INTERNA			
1.35.	Marca:	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.		
1.36.	PUERTOS			
1.37.	ENTRADA:	ENTRADA: Mínimo seis (6) puertos USB que incluya puerto USB-C con tecnología Thunderbolt™, además de dos (2) puertos USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. SALIDA: Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.		
1.38.	MULTIMEDIA	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.		
1.39.	PERIFÉRICOS			
1.40.	Mouse:	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, <u>(De la misma marca del fabricante del computador).</u>		
1.41.	Teclado:	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, <u>(De la misma marca del fabricante del computador).</u>		
1.42.	DISPOSITIVO DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
1.43.	PATCH CORD	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		mínimo 3 mts.		
1.44.	TARJETA GRAFICA	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.		
1.45.	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		
1.46.	CERTIFICACIONES	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (Anexar certificación). Certificación EPEAT Gold climate plus, (Anexar certificación). Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). Certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación). Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, (Anexar certificación). Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, (Anexar certificación). Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).		
1.47.	SISTEMA OPERATIVO	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																																																												
2		OFIMÁTICA																																																														
Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.		El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: <table><thead><tr><th># EQUIPO</th><th>AÑO DE ADQUISICIÓN</th><th>MARCA Y MODELO</th><th>SERIE DEL EQUIPO</th><th>KEY LICENCIA</th><th>CUENTA DE CORREO PRINCIPAL (25 LICENCIAS MAX.)</th><th>CONTRASEÑA</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CELULAR DE RECUPERACIÓN (OPCIONAL)</th><th>NOMBRE DE LA UNIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2025</td><td>HP EliteOne 840 G9</td><td>MXL2404TPV</td><td>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</td><td>o@ofici.licencias@outlook.com</td><td>*****</td><td>ofici.licencias@oficiia.gov.co</td><td>3163399318</td><td>OFITC</td></tr><tr><td>2</td><td>2025</td><td>HP EliteOne 840 G9</td><td>MXL2404TPK</td><td>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</td><td>o@ofici.licencias@outlook.com</td><td>*****</td><td>ofici.licencias@oficiia.gov.co</td><td>3163399318</td><td>OFITC</td></tr><tr><td>3</td><td>2025</td><td>HP EliteOne 840 G9</td><td>MXL2404TOC</td><td>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</td><td>o@ofici.licencias@outlook.com</td><td>*****</td><td>ofici.licencias@oficiia.gov.co</td><td>3163399318</td><td>OFITC</td></tr><tr><td>4</td><td>2025</td><td>Dell OptiPlex 7470</td><td>33Y6B22</td><td>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</td><td>o@ofici.licencias@outlook.com</td><td>*****</td><td>ofici.licencias@oficiia.gov.co</td><td>3163399318</td><td>OFITC</td></tr><tr><td>5</td><td>2025</td><td>Dell OptiPlex 7470</td><td>33Y6B22</td><td>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</td><td>o@ofici.licencias@outlook.com</td><td>*****</td><td>ofici.licencias@oficiia.gov.co</td><td>3163399318</td><td>OFITC</td></tr></tbody></table> <i>* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.</i> El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.	# EQUIPO	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	SERIE DEL EQUIPO	KEY LICENCIA	CUENTA DE CORREO PRINCIPAL (25 LICENCIAS MAX.)	CONTRASEÑA	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CELULAR DE RECUPERACIÓN (OPCIONAL)	NOMBRE DE LA UNIDAD	1	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL2404TPV	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC	2	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL2404TPK	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC	3	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL2404TOC	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC	4	2025	Dell OptiPlex 7470	33Y6B22	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC	5	2025	Dell OptiPlex 7470	33Y6B22	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC		
# EQUIPO	AÑO DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	SERIE DEL EQUIPO	KEY LICENCIA	CUENTA DE CORREO PRINCIPAL (25 LICENCIAS MAX.)	CONTRASEÑA	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CELULAR DE RECUPERACIÓN (OPCIONAL)	NOMBRE DE LA UNIDAD																																																							
1	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL2404TPV	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC																																																							
2	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL2404TPK	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC																																																							
3	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL2404TOC	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC																																																							
4	2025	Dell OptiPlex 7470	33Y6B22	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC																																																							
5	2025	Dell OptiPlex 7470	33Y6B22	xxxx-xxxx-xxxx-xxxx	o@ofici.licencias@outlook.com	*****	ofici.licencias@oficiia.gov.co	3163399318	OFITC																																																							
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																																																																



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



COMPUTADORES PORTÁTILES

GRUPO MESA DE AYUDA

1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: COMPUTADORES PORTÁTILES

2. UNIDAD SOLICITANTE: ESTACION DE POLICÍA ALVARADO

3. VIGENCIA: La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01) pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPL E	NO CUMPL E
1	COMPUTADOR PORTÁTIL		
1.1.	<u>Cantidad:</u>	01	
1.2.	<u>Marca:</u>	Especificar.	
1.3.	<u>Modelo:</u>	Especificar.	
1.4.	<u>Presentación:</u>	Peso máximo de 1.95 kg	
1.5.	<u>Año de fabricación:</u>	Última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato	
1.6.	<u>Tamaño:</u>	Mínimo: 15.6" o superior, mínimo resolución 1920*1200 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil)	
1.7.	<u>Color del equipo de cómputo:</u>	Debe ser negro o gris	
1.8.	PROCESADOR		
1.9.	<u>Marca:</u>	Especificar	
1.10.	<u>Modelo:</u>	Especificar	
1.11.	<u>Fecha de lanzamiento:</u> <u>Potencia de diseño térmico (TDP):</u>	Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Mínimo 15 W	
1.12.	<u>Número de cores:</u>	Mínimo 12	
1.13.	<u>Número de Subprocesos:</u>	Mínimo 14	
1.14.	<u>Frecuencia máxima turbo o reloj turbo</u>	Mínimo 4.9 GHZ	

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	<u>máximo:</u>			
1.15.	<u>Memoria caché:</u>	Mínimo 12 MB		
1.16.	<u>NPU:</u>	Mínimo 12 tops		
1.17.	<u>Tipo:</u>	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.18.	<u>Anexar certificación:</u> <u>Anexar Link:</u>	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.19.	<u>Chipset Corporativo:</u>	Integrado		
1.20.	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.21.				
1.22.	DISCO DURO	01 unidad de estado sólido SSD, mínimo 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.23.	MEMORIA RAM	Mínimo 16 GB configurada 2x8 o 1x16 GB, mínimo DDR5 5600 MT/s o superior, dual Chanel accesible por ranura.		
1.24.	TARJETA VIDEO INTEGRADO	El contratista garantizara la compatibilidad con la marca del procesador ofertado		
1.25.	WEB CAM			
1.26.	<u>Integrada:</u>	Mínimo FHD con capacidad IR y micrófono integrado Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad,		

📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.27.	AUTONOMÍA			
1.28.	<u>Tipo:</u>	Interna de mínimo 8 horas de autonomía. La batería debe tener cobertura de la garantía a 3 años.		
1.29.		Anexar certificación por parte del representante legal del fabricante en donde se indique la autonomía de la batería sea igual o superior a 8 horas, (anexar certificación).		
130.	PUERTOS	Mínimo (02) USB Tipo A mínimo 3.2 y (01) USB 4 / Thunderbolt Tipo C a 40 Gb/s. y (01) USB Tipo C se destina al uso exclusivo de carga del equipo. El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad.		
1.31.	<u>Puerto HDMI:</u>	Mínimo uno (01) 2.0		
1.32.	PUERTOS DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4		
1.33.	SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO	Dispositivo de sonido integrado, parlante interno. Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo		
1.34.	COMPONENTES INTEGRADOS	Touchpad de dos (2) botones integrados o independientes, multigesto, de la misma marca del equipo, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software,		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que puedan ser incorporador en el touchpad Teclado en español distribución Latinoamérica y teclado numérico incorporado y resistente a salpicaduras.		
1.35.	SISTEMA OPERATIVO	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		
1.36.	DISPOSITIVO DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4. wifi 7 - Wireless 802.11 be, (2x2) integrada Bluetooth: mínimo integrado versión 5.4		
1.37.	MORRAL	De la misma marca del equipo y certificado por el fabricante.		
1.38.	PATCH CORD	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
1.39.	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Adaptador de CA a equipo, debe garantizar el soporte estable de la configuración requerida. El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.		
1.40.	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o		

📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		superior.		
1.41.	ACCESORIOS	Se deberá entregar el portátil con su respectivo cargador, cables y conectores requeridos para aponer en funcionamiento el equipo.		
1.42.	AUTENTICACIÓN	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo.		
1.43.	CERTIFICACIONES	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación EPEAT Gold climate plus, <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H, <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación TCO CERTIFIED, <u>(Anexar certificación).</u> • Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o Promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/ <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación Energy Star Versión 9.0 o superior <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. <u>(Anexar certificación).</u>		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina

teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co

email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



			registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).			
			Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.			

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

GENERALIDADES EQUIPOS DE CÓMPUTO

GRUPO MESA DE AYUDA

- 1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** GENERALIDADES EQUIPOS DE CÓMPUTO
- 2. UNIDAD SOLICITANTE:** ESTACION DE POLICIA ALVARADO
- 3. VIGENCIA:** La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.
- 4. Las condiciones generales previstas en la presente ficha técnica constituyen lineamientos de referencia para la estructuración del proceso contractual y deberán aplicarse conforme a la modalidad de selección que se adopte. En este sentido, podrán ajustarse o complementarse de acuerdo con las particularidades propias de cada modelo de contratación, garantizando la coherencia con el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas requeridas, así como el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.**

	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
	1				
	1.1.	<u>Garantía</u>	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



			recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
	1.2.		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.		
	1.3.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
	1.4.	CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
	1.5.		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



			(3ª) falla.		
	1.6.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
	1.7.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
	1.8.		Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
	1.9.		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
	1.10.	SOPORTE TÉCNICO	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. - Correo electrónico.		
	1.11.		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado		
	1.12.	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
	1.13.		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
	1.14.	PRESENTACIÓN DE	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos		

📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		LA OFERTA	tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso. En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.		
	1.15.		La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 “PROPUESTAS Y CONTRATOS.: “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.		
	1.16.	MARCACIÓN DE LAS CAJAS	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



			MARCA DEL FABRICANTE Modelo: Serie: SIGLA UNIDAD POLICAL  1 DE 50		
	1.17.	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.		
	1.18.	AMBIENTAL	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



			energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
	1.19.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
	1.20.		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
	1.2 1.	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
	1.2 2.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



			Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
	1.23.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).		
	1.24.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP. Ver experiencia		
	1.25.		El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.		
	1.26.		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
	1.27.		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		GENERALIDADES	y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
	1.28.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.		
	1.29.		En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
	1.30.		En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
	1.31.		Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la		

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



		compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
	1.32.	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		

LICENCIAS DE OFIMÁTICA (LTSC) STANDARD - GRUPO MESA DE AYUDA

4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: OFIMÁTICA “OFFICE LONG TERM SERVICE CHANNEL (LTSC) STANDARD 2024”

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



5. UNIDAD

SOLICITANTE:

6. VIGENCIA: La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

7. Catalogo IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024 “Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que Suscribieron el Contrato Electrónico en SECOP II”.

LICENCIA DE OFIMÁTICA(LTSC) STANDARD

OFIMÁTICA “OFFICE LONG TERM SERVICE CHANNEL (LTSC) STANDARD 2024”	
DESCRIPCIÓN	
1.1	Código/SKU: DG7GMGF0PN5D-0002
1.2	Segmento: Suite Corporativa
1.3	Catálogo/Fabricante: Microsoft
1.4	Producto/Servicio: Office LTSC Standard 2024
1.5	Descripción: Office LTSC Standard 2024
1.6	Tipo: Standard
1.7	Información Adicional: Acuerdos Microsoft: CSP GOBIERNO Categoría: OPEN VALUE - CSP GOBIERNO
1.8	Categoría: Open Value - CSP
1.9	Garantía: La establecida por (Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024).
Fuente: tomado del Catálogo y plantillas de TVEC del “Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que Suscribieron el Contrato Electrónico en SECOP II”.	
Consideraciones: Las unidades deberán tener en cuenta la cláusula 9 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que Suscribieron el Contrato Electrónico en SECOP II, “El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos	

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

El Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 contempla la prestación de servicios complementarios de "Soporte, Instalación, Capacitación", en caso de requerirse por la unidad.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección se encuentra estrictamente sometido al **deber de Selección Objetiva**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**. Al tratarse de una **Subasta Inversa Presencial**, la oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, ofrezca el **menor precio** para el Municipio de Alvarado – Tolima como resultado de la puja o lances respectivos durante la audiencia pública.

Determinación de la Oferta más Favorable. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa la oferta más favorable es la que presenta el precio más bajo. Por lo tanto, **no se aplicarán fórmulas de ponderación de calidad y precio**, ya que los elementos técnicos se verifican como requisitos habilitantes de cumplimiento obligatorio.

Etapas de la Evaluación.

Requisitos Habilitantes (Verificación de "Cumple / No Cumple"): El Comité Evaluador verificará que los proponentes cumplan con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso. Estos aspectos no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es obligatorio para pasar a la fase de subasta:

Capacidad Jurídica: Verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social debe incluir actividades afines a la comercialización, suministro o venta de equipos de tecnología, cómputo y licenciamiento de software. Asimismo, se verificará la ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Capacidad Financiera y Organizacional: Verificación del cumplimiento de los indicadores financieros (Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de capacidad

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



organizacional (ROA, ROE) del RUP, según los umbrales exigidos en los estudios previos para el sector TIC.

Experiencia: Acreditación de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el suministro de equipos de cómputo, componentes tecnológicos o licenciamiento de software, registrados en los códigos UNSPSC correspondientes (43211500, 43231500).

Capacidad Técnica: Verificación del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el hardware y software (fichas técnicas de los equipos, modelo de licenciamiento Office LTSC Standard 2024, garantía técnica del fabricante de 3 años y carta de respaldo del fabricante).

Calificación de la Propuesta Económica (Factor de Escogencia): Únicamente los proponentes habilitados en sus aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos serán habilitados para participar en la **Subasta Inversa Presencial**, la cual se llevará a cabo de manera presencial mediante la presentación de lances en sobre cerrado/papeleta en las instalaciones de la entidad, conforme al procedimiento publicado a través del portal **SECOP I**.

Ganador del Proceso: El contrato será adjudicado al proponente habilitado que, al finalizar la sesión de la **Subasta Inversa Presencial**, haya presentado el lance válidamente registrado de menor valor para el suministro, entrega total e instalación a satisfacción de los equipos de cómputo y licenciamiento de software requeridos para la Sala de Mediación y el CIEP de la Estación de Policía de Alvarado, Tolima, conforme a las reglas del proceso publicadas en el portal **SECOP I**.

Requisitos Generales de los Proponentes

En cualquiera de las modalidades de participación, los proponentes deberán cumplir con:

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato (Empresas de Transporte Especial).

No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Estar al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría), Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) ni Antecedentes Penales (Policía).

12. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Normativa General de Contratación

- **Constitución Política de Colombia:** Especialmente artículos 2 (Fines del Estado), 209 (Principios de la función administrativa), 208 (Fin primordial de la Policía Nacional para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz), y 311 (Misión del Municipio).
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Medidas para la eficiencia y transparencia. Define la **Subasta Inversa** como modalidad para bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional. Regula el procedimiento de la Subasta Inversa y las etapas de planeación del Municipio de Alvarado - Tolima.
- **Ley 1882 de 2018:** Fortalecimiento de la contratación pública y seguridad jurídica.
- **Ley 816 de 2003:** Protección a la industria nacional (puntajes por origen nacional).
- **Ley 1437 de 2011 (CPACA):** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Decreto-Ley 019 de 2012:** Ley Anti trámites. Simplifica la relación del proponente con el Municipio de Alvarado - Tolima.

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El municipio de Alvarado – Tolima, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA- (Cumple o No cumple)

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

13.1.1. Oferta debidamente firmada

El proponente deberá adjuntar la carta de presentación de su propuesta utilizando el **FORMATO N° 1** suministrado en el pliego de condiciones. Dicho documento deberá cumplir con las siguientes reglas:

Suscripción: Debe estar firmada por el proponente (si es persona natural), por el representante legal (si es persona jurídica), o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Apoderados: En caso de actuar mediante apoderado, se deberá anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder debe indicar expresamente la facultad para suscribir la propuesta, el monto autorizado, los términos y el alcance detallado de la representación.

Identificación: Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible del documento de identidad de quien suscribe la oferta.

Compromisos: Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, y que asume la responsabilidad por la veracidad de la información aportada.

13.1.2. Vigencia de la oferta



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el cronograma del proceso se extienda debido a prórrogas en la etapa de evaluación, adjudicación o suscripción del contrato, los proponentes estarán obligados a prorrogar la validez de su oferta por el término que la Entidad solicite. El incumplimiento en la extensión de la vigencia de la oferta se entenderá como un desistimiento de la propuesta por parte del oferente, lo cual facultará al **MUNICIPIO DE ALVARADO** para proceder conforme a la ley y, si es del caso, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.1.3. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1), que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Esta declaración deberá observar las siguientes reglas:

Estructuras Plurales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá declarar, de manera individual, que no se encuentra incurso en dichas causales.

Personas Jurídicas: La declaración del representante legal se extiende a la persona jurídica y a sus administradores, de acuerdo con la ley.

Verificación: Si durante cualquier etapa del proceso de selección o durante la ejecución del contrato se llegare a comprobar que el proponente o contratista ocultó una inhabilidad o se encuentra incurso en una de ellas, el **MUNICIPIO DE ALVARADO** procederá al rechazo de la propuesta o a la terminación unilateral del contrato, según corresponda, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad y sin perjuicio de las acciones legales y disciplinarias pertinentes.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



12.1.5. Verificación Antecedentes Judiciales RNMC y REDAM y DELITOS SEXUALES

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes en caso de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad derivadas de sanciones fiscales, disciplinarias o penales.

A. Antecedentes Fiscales: No estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 de la Ley 610 de 2000). El Municipio verificará que el proponente no figure con deudas pendientes que generen inhabilidad para contratar con el Estado.

B. Antecedentes Disciplinarios: No reportar antecedentes disciplinarios vigentes en el Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

C. Antecedentes Penales: El Municipio consultará el certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional para verificar que no existan sentencias condenatorias que inhabiliten al proponente.

D. Medidas Correctivas (RNMC): Se verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016.

13.1.5. Verificación REDAM y DELITOS SEXUALES

El proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberán cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad ética y legal:

A. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, se verificará que el proponente o representante legal no se encuentre inscrito en el REDAM. En caso de reportar una mora vigente, esta constituirá una inhabilidad para contratar con el Estado, salvo que se acredite la cancelación de la deuda o un acuerdo de pago debidamente cumplido.

B. Inhabilidad por Delitos Sexuales contra Menores: En cumplimiento de la **Ley 1918 de 2018** y el Decreto 753 de 2019, al tratarse de un contrato que implica contacto directo con menores de edad, el Municipio verificará que el proponente, sus representantes y especialmente **la totalidad de los conductores y monitores propuestos**, no se



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



encuentren inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

13.1.6. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal), la cual contendrá la siguiente declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento:

Ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento,

Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades

1) Que ni la persona natural o jurídica, ni su representante legal o delegado, se hallan incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos señalados en la Constitución Política y la Ley (especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y 2197 de 2022). 2) Que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no figura como deudor moroso del Estado (Ley 901 de 2004), o que cuenta con un acuerdo de pago vigente. 3) Que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría. 4) Que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a la Ley 2097 de 2021. 5) Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales."

No han sido Sancionados

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

Declaración de No Sanción: Que ni el proponente, ni sus representantes legales, ni los integrantes de la estructura plural (en caso de Consortios o Uniones Temporales), han sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o de caducidad, mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados, por parte de cualquier entidad oficial durante los últimos **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Excepción e Información: En caso de haber sido sancionado o multado en el periodo referido, el proponente deberá informar detalladamente:

- Nombre de la entidad estatal que impuso la sanción.
- Naturaleza de la sanción (Multa, Incumplimiento o Caducidad).
- Valor de la sanción y número del acto administrativo.
- Estado actual de la sanción.

Estructuras Plurales: En el evento de presentarse bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser cumplido de manera individual por **todos y cada uno de sus integrantes**.

La omisión de información sobre sanciones o multas vigentes que generen inhabilidad, o la falsedad en la declaración prestada, será causal de rechazo de la propuesta o de terminación unilateral del contrato si este ya se hubiere suscrito, sin perjuicio de las acciones legales, penales y disciplinarias a que haya lugar.

13.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con las siguientes reglas:

Vigencia del Certificado: El documento debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Objeto Social: El objeto social de la persona jurídica (o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso, permitiéndole ejecutar actividades contractuales. En el caso de estructuras plurales, el objeto social debe cubrir las actividades que cada integrante se compromete a desarrollar en el documento de conformación.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Duración de la Sociedad: La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Limitaciones del Representante Legal: Si el certificado indica que el Representante Legal tiene limitaciones para contratar por razón de la cuantía, se deberá anexar el acta de la Junta de Socios, Asamblea o estamento competente donde se le autorice expresamente para presentar la oferta y suscribir el contrato por el monto total de la propuesta.

Remisión a Estatutos: Si el certificado remite a los estatutos para conocer las facultades, el proponente deberá anexar la parte pertinente de estos. Si los estatutos confirman limitaciones de cuantía, se requiere la autorización mencionada en el punto anterior.

Sucursales: Si la oferta se presenta a través de una sucursal, se deberán aportar los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Personas Jurídicas No Obligadas a Registro: Aquellas que por ley no deban registrarse en Cámara de Comercio, deberán aportar el documento legal idóneo que acredite su existencia, representación y reconocimiento de personería jurídica, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre.

Estructuras Plurales: En ofertas conjuntas, **cada uno de los integrantes** del Consorcio o de la Unión Temporal deberá aportar su certificado individual cumpliendo con la totalidad de los requisitos aquí señalados.

13.1.8. Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica (o de alguno de los integrantes de la estructura plural) tenga limitaciones estatutarias para presentar oferta, comprometer a la sociedad o suscribir contratos por la cuantía del presente proceso de selección, deberá cumplir con lo siguiente:

Acta de Autorización: Adjuntar copia del acta o documento expedido por el órgano social competente (Junta de Socios, Asamblea, Junta Directiva, etc.), donde se le autorice

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



expresamente para participar en este proceso, presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario por el monto total de la propuesta.

Vigencia: Dicha autorización deberá haber sido expedida con una antelación no mayor a **treinta (30) días calendario** a la fecha de cierre del proceso de selección.

Regla en Caso de Prórroga: Si el cronograma del proceso es modificado y se prorroga la fecha de cierre, se entenderá que la validez del documento se mantiene si fue expedido dentro de los términos respecto a la **primera fecha de cierre** establecida en el pliego de condiciones.

Remisión a Estatutos: Si el Certificado de Existencia y Representación Legal remite a los estatutos para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos donde consten dichas facultades o limitaciones.

13.1.9. Personas naturales

Tratándose de **personas naturales** que, de conformidad con el Código de Comercio, se encuentren obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deberán cumplir con lo siguiente:

Certificado de Inscripción: Allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Vigencia: El documento deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Actividad Comercial: En el certificado deberá constar que la actividad comercial registrada por el proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.

1. **Renovación:** El proponente deberá acreditar que ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil para la vigencia actual, de acuerdo con los plazos de ley.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

13.1.10. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

El proponente (persona natural o jurídica) y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

B. Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales del último (01) mes anterior al cierre del proceso.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

13.1.11. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá adjuntar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, el cual deberá contener:

Modalidad de Participación: Indicar expresamente si se participa como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, asignando un nombre a la estructura plural.

Designación de Representante: Nombrar un representante común con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, obligar a los integrantes y suscribir el contrato. Si el documento de constitución impone límites de cuantía al representante y este los excede, la propuesta será **RECHAZADA**.

Reglas y Responsabilidades:



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Consorcio: Los integrantes responden solidaria e integralmente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Unión Temporal: Los integrantes responden solidariamente por la ejecución, pero las sanciones por incumplimiento se impondrán según la participación de cada uno. Por ello, se deben señalar de forma clara los términos, extensión de la participación y las actividades que cada miembro desarrollará, los cuales no podrán modificarse sin autorización previa del Municipio. De no especificarse la participación, se dará el tratamiento de Consorcio.

Promesa de Sociedad Futura: En caso de adjudicación, los integrantes se obligan a constituir legalmente la sociedad antes de la firma del contrato.

Porcentajes de Participación: Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros (la sumatoria debe ser del 100%).

Duración: El término de duración de la asociación no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y **un (1) año más**.

13.1.12. Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (persona natural), el representante legal de la persona jurídica o el representante de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), deberá aportar **fotocopia legible** de su documento de identidad, bajo las siguientes condiciones:

- **Ciudadanos Colombianos:** Cédula de Ciudadanía vigente.
- **Ciudadanos Extranjeros:** Cédula de Extranjería o su equivalente legal, expedido por la autoridad competente, que acredite su permanencia y facultad para contratar en el territorio nacional.

En el caso de estructuras plurales, se deberá anexar el documento de identidad de **cada uno** de los representantes legales de las empresas que integran el consorcio o unión temporal, además del documento de identidad del representante designado para la asociación.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



13.1.13. Situación Militar Definida

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Alvarado – Tolima consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

13.1.14. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), deberá aportar el certificado de inscripción en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, cumpliendo con las siguientes condiciones:

Vigencia del Certificado: El documento debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Firmeza de la Información: Para efectos de la evaluación, solo se tendrá en cuenta la información que se encuentre **en firme** en el RUP a la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán certificados donde conste que la información de inscripción, renovación o actualización se encuentra en trámite o sujeta a recursos.

Renovación: El proponente deberá acreditar que su inscripción en el RUP se encuentra vigente y que cumplió con la obligación de **renovación anual** dentro de los plazos de ley (quinto día hábil del mes de abril de cada año).



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Estructuras Plurales: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de los integrantes** deberá aportar su certificado RUP individual.

Regla de Prórroga: En caso de que se prorrogue la fecha de cierre del proceso, el certificado RUP aportado tendrá validez si su fecha de expedición cumple con los términos respecto a la **primera fecha prevista** para la entrega de propuestas.

Contenido: El RUP será el documento único para verificar los requisitos de **experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional**, salvo las excepciones legales para contratos de transporte o aquellos donde la ley permita verificación directa.

13.1.15. Registro Único Tributario

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cumpliendo con lo siguiente:

Vigencia y Actualización: El documento debe encontrarse vigente y reflejar la información actual del proponente. De conformidad con las normas tributarias, no requiere renovación anual, pero debe contar con la fecha de generación o impresión más reciente para validar su estado ante la DIAN.

Actividad Económica: La actividad económica principal o secundaria registrada en el RUT debe guardar relación con el objeto contractual (servicios de transporte).

Régimen Tributario: El documento deberá permitir identificar claramente el régimen tributario al cual pertenece el proponente (Responsable o No Responsable de IVA), para efectos de retenciones y liquidación de impuestos.

Estructuras Plurales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de sus integrantes** deberá presentar su RUT individual. Si el consorcio o unión temporal ya posee un NIT propio al momento de la oferta, podrá adjuntarlo; de lo contrario, se exigirá al adjudicatario previo a la suscripción del contrato.

13.1.16. Compromiso Anticorrupción

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá allegar el **Compromiso Anticorrupción** debidamente firmado, utilizando el formato suministrado por la entidad en los anexos del presente proceso. Este documento tiene como fin garantizar la ética y transparencia en el proceso de selección y deberá cumplir con lo siguiente:

Suscripción Individual: Si el proponente es una persona natural o jurídica que se presenta de forma individual, deberá estar firmado por el proponente o su representante legal.

Suscripción Conjunta: En el caso de **Consortios o Uniones Temporales**, el compromiso debe ser suscrito **por cada uno de los integrantes** que conforman la estructura plural, así como por el representante legal designado para el grupo.

Alcance: Con la firma de este documento, el oferente se obliga a no ofrecer ni dar sobornos o cualquier tipo de incentivo a funcionarios del Municipio, y a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento durante el proceso y la ejecución del contrato.

13.1.17. Compromiso Transparencia

El proponente deberá suscribir y allegar el **Formato No. [X] "Compromiso de Transparencia"** suministrado por el Municipio de Alvarado. Mediante este documento, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que:

Integridad: No ha ofrecido ni ofrecerá dádivas, sobornos ni ninguna forma de halago a los servidores públicos o asesores vinculados al proceso de selección.

Colusión: La oferta ha sido elaborada de manera independiente y no es el resultado de acuerdos anticompetitivos o colusorios con otros proponentes.

Prevención del Fraude: Se compromete a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

Estructuras Plurales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, este compromiso debe ser suscrito por el **Representante Legal de la estructura plural y por cada uno de sus integrantes**, de manera individual.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Consecuencia: El incumplimiento de los compromisos adquiridos en este documento o la comprobación de prácticas corruptas será causal suficiente para el **rechazo de la propuesta** o la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones legales ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la Fiscalía General de la Nación.

13.1.18. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Alvarado – Tolima por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA NIT: 890.700.961-6
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



FIRMAS:

La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

13.1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

13.1.20. CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

POSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

13.1.22. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

13.2. DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2024 o 2025 siempre que la misma haya sido objeto de verificación y se encuentre en firme.

13.2.1. Indicadores financieros

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.74
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 48%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 0.17 o indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual a 2 vez al PO

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT= Índice de Liquidez del proponente plural.

AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Índice de Endeudamiento



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IET} = \frac{(\text{PT1} \times \%P1 + \text{PT2} \times \%P2 + \text{PT3} \times \%P3 + \dots + \text{PTn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT (1...n)= Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

c) Razón de cobertura de intereses

Razón de cobertura de intereses nivel de cobertura de intereses = (utilidad operacional / gastos de intereses) *100%

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (utilidad operacional y gastos de intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

d) Capital de trabajo

El capital de trabajo es el recurso corriente con el que cuenta una empresa para desarrollar su operación.

Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (activo corriente y pasivo corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

e) Índice de operatividad

Índice de operativa= Capital de Trabajo / Presupuesto Oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (capital de trabajo presupuesto oficial) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

13.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual 0.04

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

$$(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)$$

Dónde:

RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural. UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Rentabilidad del activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RAT} = \frac{(\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn)}{\text{AT (1...n)}}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

13.3. Oferta Económica

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA en formato Excel y pdf.**

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 3** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 3**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 3**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Las propuestas que no estén definidas como hábiles, no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



A las propuestas que sean superiores al **100% del presupuesto oficial** serán rechazadas.

NOTA 1: El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica.

NOTA 2: Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.

13.4. CAPACIDAD TÉCNICA - (Cumple o No cumple)

13.4.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica, técnica y financiera mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto 1082 de 2015**. Dicho documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente **en firme** a la misma fecha, garantizando que la información allí contenida sea plena prueba para la verificación de los requisitos habilitantes.

El proponente deberá acreditar su idoneidad técnica mediante la presentación de información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), demostrando la ejecución de **máximo dos (02) contratos** celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el con el **sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), suministro de tecnología, hardware o servicios informáticos**.

La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; para efectos de la comparación, los valores serán convertidos a salarios mínimos tomando como base el vigente al año de terminación de cada contrato aportado.

Cada contrato deberá contener la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos en el presente estudio previo.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43211600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Portátiles
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Los contratos que acredita la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

1.3.4.2. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica, técnica y financiera mediante la presentación del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto 1082 de 2015**. Dicho documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente **en firme** a la misma fecha, garantizando que la información allí contenida sea plena prueba para la verificación de los requisitos habilitantes.

El proponente deberá acreditar su idoneidad técnica mediante la presentación de información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), mediante la presentación de un máximo de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, ya sea con entidades públicas y/o privadas. El objeto, alcance o las actividades de los contratos aportados deberán ser iguales, similares o relacionados con la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL"** (o actividades de suministro de equipos de cómputo y licencias de software equivalentes para entidades públicas o privadas).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; para efectos de la comparación, los valores serán convertidos a salarios mínimos tomando como base el vigente al año de terminación de cada contrato aportado.

Cada contrato deberá contener la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos en el presente estudio previo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Accesorios de computador	Accesorios de computador
43233000	Software de entorno operativo	Software	Software funcional específico de la empresa
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
81112500	Servicio de licencias de software del computador	Software	Servicio de licencias de software del computador

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Los contratos que acredita la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente

1. Condiciones Generales



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Acreditación por Terceros:** Según el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de tres (3) años de constituido, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

- **Estructuras Plurales:** Cuando la experiencia se haya adquirido mediante Consorcios o Uniones Temporales, se debe especificar el porcentaje de participación de cada miembro o anexar copia del contrato donde conste dicho dato. El valor de la experiencia será contabilizado de forma proporcional a su participación.

- **Proponentes Plurales:** En procesos actuales presentados bajo Consorcio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá ser aportada por uno solo de sus integrantes.

2. Requisitos de los Soportes

Para acreditar este requisito, el oferente debe aportar copias de los contratos que contengan, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante y del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor total (incluido IVA).
- Plazo de ejecución o duración.
- Porcentaje de participación (si aplica).
- Datos de contacto del contratante (dirección, teléfono y fax).
- Nota sobre objetos múltiples: Si un contrato incluye actividades relacionadas con el proceso actual y otras ajenas a este, solo se computarán los valores facturados de los ítems que coincidan con el formato de propuesta económica.

3. Experiencia con Particulares

Para acreditar experiencia celebrada entre privados, el proponente deberá adjuntar adicionalmente:

- **Certificación de facturación:** Emitida tras la terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público (según corresponda), acompañada de la copia de la tarjeta profesional y



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1: Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Bajo el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima con un máximo de cuatro (4) contratos. Para calificar en esta categoría, se debe cumplir alguna de estas condiciones:

1. **Propiedad:** Más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a mujeres y han sido de su propiedad durante al menos el último año.
2. **Nivel Directivo:** Al menos el 50% de los cargos de toma de decisiones estratégicas son ejercidos por mujeres vinculadas hace más de un año. Se requiere certificación detallada, soportes de identidad, contratos y aportes a seguridad social.
3. **Persona Natural:** Mujer que haya ejercido actividades comerciales mediante establecimiento de comercio por lo menos un año antes del cierre del proceso.
4. **Asociaciones/Cooperativas:** Más del 50% de los asociados son mujeres con una antigüedad mínima de un año.

Vigencia: Las certificaciones deben expedirse bajo gravedad de juramento con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En proponentes plurales, el beneficio aplica si el integrante que cumple la condición tiene al menos el 10% de participación.

NOTA 2: MiPymes y Validación en el RUP

- **Incentivo MiPymes:** Podrán acreditar su experiencia mínima con un máximo de cuatro (4) contratos.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Requisito de Inscripción:** Los contratos de experiencia general deben estar inscritos y en firme en el **RUP**, con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) requeridos.
- **Diferenciación:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser distintos a los utilizados para la experiencia general.

13.4.3. GARANTÍA TÉCNICA Y FÁBRICA

El proponente deberá aportar una certificación firmada por su Representante Legal, en la cual se comprometa formalmente a garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de la totalidad de los bienes suministrados. Dicha garantía implica la obligación de reemplazar, a su entera costa y riesgo, cualquier bien o producto que presente defectos de fabricación, fallas de calidad, empaque, o que no coincida de manera estricta con las especificaciones técnicas exigidas.

Para la efectividad de la garantía técnica, se aplicarán las siguientes condiciones y términos:

- Atención de Fallas y Reemplazo Inmediato:** El plazo máximo para hacer efectivo el cambio de los productos que resulten defectuosos o que presenten fallas será de **veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas hábiles**, contadas a partir de la comunicación del hallazgo por parte del Supervisor del contrato, sin que esto genere ningún tipo de costo adicional por concepto de transporte, fletes o logística para el Municipio de Alvarado.
- Reemplazo por Reincidencia de Fallas:** Si un equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, o tres (3) fallas en distintas partes del hardware, el contratista deberá reemplazarlo por un equipo totalmente nuevo de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del registro del incidente.
- Reemplazo por Fallas en Lote:** Si del total del lote de equipos contratados falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, o el diez por ciento (10%) en la misma pieza de hardware, el contratista deberá reemplazar dicho porcentaje por equipos nuevos de características iguales o superiores en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



d. **Certificación del Fabricante:** El oferente deberá adjuntar a la propuesta una carta o certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos (con representación legal en Colombia) en idioma español, en la que certifique de forma clara que el proponente es **distribuidor autorizado** para suministrar los elementos tecnológicos objeto del presente proceso de selección. Dicha certificación deberá especificar el número de la contratación e incluir la línea telefónica y correo electrónico del fabricante para su verificación.

e. **Disponibilidad de Repuestos:** El contratista garantizará el suministro de repuestos de hardware de los equipos por un periodo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

13.4.4. FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE

El proponente deberá adjuntar con su oferta las **fichas técnicas oficiales expedidas directamente por el fabricante**, catálogos descriptivos, hojas de datos (*datasheets*), folletos de fábrica o documentos técnicos equivalentes de los bienes ofrecidos.

Dicha documentación deberá contener la información detallada y explícita que permita al Comité Evaluador de la Entidad constatar, verificar y validar el cumplimiento estricto de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas habilitantes requeridas en el **Anexo N° [X] - Especificaciones Técnicas**, bajo las siguientes reglas:

a. **Identificación de la Oferta:** Cada ficha técnica o documento deberá hacer referencia clara al modelo, referencia exacta y marca del equipo ofertado.

b. **Resaltado y Mapeo Técnico:** El proponente deberá señalar o resaltar dentro de las fichas técnicas el apartado específico donde se evidencie el cumplimiento del requisito exigido en la matriz de especificaciones mínimas.

c. **Página Web Oficial:** La Entidad se reserva el derecho de contrastar la información aportada en las fichas técnicas con el catálogo oficial en línea del fabricante. En caso de discrepancia entre la ficha aportada y la información oficial del fabricante, prevalecerá la información oficial pública del fabricante.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



d. **Idioma de la Documentación:** Los documentos técnicos expedidos en idioma distinto al castellano deberán aportarse acompañados de su correspondiente traducción simple al español, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes de contratación estatal.

13.4.5. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

COORDINADOR DEL PROYECTO	
Cantidad:	Uno (1)
Formación académica:	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines.
Experiencia general:	Acreditar experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica	Acreditar mediante certificaciones la ejecución de mínimo dos (2) contratos donde haya ejercido como coordinador, director, líder o apoyo logístico en actividades de suministro, distribución, entrega o instalación de equipos de tecnología, elementos de cómputo o licenciamiento de software.
Actividades a desarrollar	• Planificar y coordinar el cronograma de despacho, transporte y entrega física de los equipos de cómputo y licencias de ofimática en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado - Tolima. • Supervisar la recepción, desmonte de embalajes, verificación de seriales y control de inventario del hardware y componentes entregados. • Coordinar con el equipo técnico la correcta instalación, configuración del software/ofimática y pruebas de funcionamiento en la Sala de Mediación y el CIEP. • Garantizar la elaboración y firma del soporte documental integral del contrato (actas de entrega a satisfacción, remisiones, inventario detallado de bienes con seriales y licencias para la supervisión municipal).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



TÉCNICO DE SOPORTE E INSTALADOR	
Cantidad:	Uno (1)
Formación académica:	Título Técnico o Tecnólogo en Sistemas, Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Redes o áreas afines a las TIC <i>(o en su defecto, certificación de competencia laboral vigente en soporte de hardware/software expedida por el SENA o entidad autorizada).</i>
Experiencia general:	Acreditar experiencia laboral mínima de doce (12) meses contados a partir de la expedición del título técnico/tecnológico o certificación técnica.
Experiencia Específica	Acreditar mediante certificaciones la participación en al menos un (1) contrato o certificación laboral donde haya ejecutado labores de ensamblaje de hardware, instalación de sistemas operativos, configuración de redes, instalación/activación de licenciamiento de ofimática y pruebas de rendimiento en equipos de cómputo.
Actividades a desarrollar	• Realizar el desmonte de embalajes, ensamble y montaje físico de los equipos de cómputo, monitores y periféricos en la Sala de Mediación y el CIEP de la Estación de Policía. • Realizar la instalación, configuración y activación legal del paquete de ofimática y software requerido en cada uno de los equipos. • Ejecutar las pruebas de conectividad a red, funcionamiento de periféricos y rendimiento de hardware. • Elaborar el levantamiento de inventarios técnicos (marcas, modelos y seriales) para la suscripción de las actas de entrega a la supervisión municipal.

Para la verificación del cumplimiento del perfil exigido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** Documento de identidad del profesional propuesto.
- **Títulos Académicos:** Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite el título Profesional y el título de **Especialización**.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Fotocopia del diploma de bachiller:** Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente cuando el perfil requerido o el personal propuesto sea de nivel técnico o no cuente con título de educación superior.

- **Tarjeta Profesional:** Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, acompañada del certificado de antecedentes ético-disciplinarios (con expedición no mayor a 90 días).

- **Carta de Compromiso:** Documento original firmado por el profesional, donde manifieste su **disponibilidad de tiempo** y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: Deben acreditar el título de bachiller para el personal que no es profesional y/o especializado y al personal que no se le exija título de bachiller.

Nota 10: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 11: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 12: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 13: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 14: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 15: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 16: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



13.4.5. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a su oferta el **Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**. Los componentes y características ofertadas deberán cumplir o superar la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Alvarado. La presentación de la propuesta constituye la aceptación expresa e irrevocable de dichas condiciones, de sus garantías de fábrica y del licenciamiento ofertado, sin que haya lugar a modificaciones posteriores.

13.4.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las directrices y estándares mínimos vigentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 emitidos por el Ministerio del Trabajo, adjuntando a su propuesta los siguientes documentos:

Designación del responsable del SG-SST: Documento suscrito por el representante legal donde se indique el nombre del responsable asignado, junto con la copia de su documento de identidad, título profesional y la correspondiente licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Certificación de la ARL: Certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado el oferente, en el cual se constate la implementación del SG-SST y la valoración obtenida en la autoevaluación de estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019), con un puntaje de cumplimiento del **100%**. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y su fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario.

Nota para Estructuras Plurales: En el caso de propuestas presentadas bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado de manera individual por todos y cada uno de sus integrantes.

13.4.7. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental relacionadas con el manejo, recolección, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos (RESPEL), de conformidad con el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 (que compiló el Decreto 4741 de 2005) y demás normas concordantes.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar junto con su propuesta:

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL): Documento o certificación que evidencie la implementación del plan por parte del proponente.

Certificación o Convenio con Gestor Autorizado: Certificado o convenio vigente suscrito con una empresa o gestor ambiental competente y debidamente autorizado por la autoridad ambiental respectiva, que garantice la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final adecuada de los residuos peligrosos o especiales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato (tales como carcassas de tóner, unidades fusoras, rodillos, baterías, tarjetas electrónicas y demás componentes sustituidos o dados de baja).

Nota para Estructuras Plurales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de sus integrantes o por la estructura plural en su conjunto.

14. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así:

- Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresarial, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

14.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
 2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.
- Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

14.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP I. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en las normas legales vigentes, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto para ello por la Entidad Territorial, las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, o no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.

El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deben indicar si requiere limitación a Mipyme municipal, departamental o nacional y en caso que no se indique será tomado como Mipyme Nacional.

15.PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

15.1. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

15.2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE LA DE SUBASTA:

15.3. FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada 2 minutos y los oferentes tendrán 3 minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado.

15.4. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La subasta inversa presencial consiste en una puja dinámica de precios a la baja, mediante la presentación de lances sucesivos. La audiencia se regirá por las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las siguientes reglas:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



1. Verificación y Registro de Asistentes

Antes de iniciar la audiencia, el Municipio verificará la identidad y capacidad de los asistentes:

Representantes Legales: Deberán identificarse con su cédula de ciudadanía original.

Apoderados: Deberán presentar poder especial debidamente otorgado, que incluya facultades expresas para realizar lances, negociar y suscribir compromisos en nombre del proponente.

Registro: Todos los asistentes deberán firmar el formato de asistencia previo al inicio formal de la audiencia.

2. Apertura y Reglas del Certamen

El funcionario que presida la audiencia declarará instalada la sesión y recordará a los asistentes:

El precio de arranque (que será la oferta menor entre las propuestas habilitadas).
El margen mínimo para cada lance de mejora de precios (establecido por la Entidad).

El tiempo máximo entre lances (periodo de puja).

3. Dinámica de los Lances

Para garantizar la transparencia y el orden, se seguirá este procedimiento:

Formularios: Antes de cada lance, se distribuirán formularios oficiales a los proponentes habilitados.

Contenido: En el formulario, el proponente deberá consignar exclusivamente el nuevo **precio unitario ofertado** o, en su defecto, la expresión clara de que **"No realiza lance de mejora"**.

Reserva: Los lances se presentarán en sobre cerrado o de manera que se garantice la confidencialidad hasta que el secretario de la audiencia proceda a su lectura pública.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



4. Adjudicación

Una vez agotados los lances y cuando ningún proponente estén dispuesto a mejorar la última oferta mínima, se cerrará la subasta y se procederá a la adjudicación al proponente que haya ofrecido el **menor precio**, siempre que este sea consistente con las condiciones del mercado.

15.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

1. Presentación de la Oferta Económica Inicial

Para participar en el proceso, el proponente deberá presentar su oferta económica inicial cumpliendo los siguientes requisitos:

Integridad: Se debe cotizar la totalidad de los ítems que componen el presupuesto oficial del Municipio, utilizando obligatoriamente el "**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**" suministrado en los pliegos.

Valores Unitarios: La oferta económica deberá expresarse obligatoriamente en **valores unitarios y totales**. Dichos valores deben contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley, fletes, seguros, garantías y demás gastos necesarios para la entrega, configuración e instalación a satisfacción de los equipos de cómputo y licencias requeridos, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.

Límite de la Oferta: En ningún caso el valor total de la oferta económica inicial podrá superar el presupuesto oficial total destinado para el presente proceso.

2. Lugar y Fecha de la Audiencia

Los proponentes que resulten **Habilitados** (jurídica, técnica y financieramente) deberán presentarse para la puja dinámica de precios en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, en la siguiente dirección:

Lugar: Carrera 11 Calle 17 Esquina - Palacio Municipal, Alvarado – Tolima. **Dependencia:** [Insertar Oficina o Salón de Juntas, ej: Despacho de Alcaldía / Secretaría de Gobierno].

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



3. Reglas Adicionales para la Audiencia

Puntualidad: Se recomienda a los proponentes presentarse con al menos quince (15) minutos de antelación para el registro de asistencia y verificación de credenciales. Una vez iniciada la audiencia y cerradas las puertas del recinto, no se permitirá el ingreso de nuevos participantes.

Habilitación Previa: Solo podrán participar en la subasta aquellos proponentes que hayan sido calificados como "Habilitados" en el informe de evaluación definitivo.

Uso del Formato: Durante la subasta, los lances de mejora de precios deberán consignarse exclusivamente en los formularios que el Municipio entregará en el momento de la audiencia.

15.6. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

La audiencia de subasta inversa se desarrollará bajo estrictos parámetros de transparencia y selección objetiva, sujetos a las siguientes reglas:

1. Requisito de Habilitación Previa

Solo podrán participar en la puja dinámica de precios aquellos proponentes que hayan sido calificados como HABILITADOS en todos los componentes (Jurídico, Técnico, Financiero y Organizacional), según el informe de evaluación definitivo publicado por el Municipio. Los proponentes "No Habilitados" o "Rechazados" no podrán realizar lances ni intervenir en la dinámica de precios.

2. Identificación y Poderes

Al inicio de la diligencia, se verificará la capacidad de los asistentes:

Representantes Legales: Deben presentar su cédula original.

Apoderados: Deben presentar poder original o copia auténtica con facultades expresas para "realizar lances", "autenticar precios" y "suscribir compromisos" en la subasta. La ausencia de estas facultades impedirá la participación en la puja.

3. Dinámica de los Lances de Mejora

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Precio Base: La subasta iniciará tomando como referencia la oferta económica inicial más baja entre todos los proponentes habilitados.

Margen Mínimo de Mejora: Los proponentes deberán reducir el precio en cada lance por un valor no inferior al [Definir porcentaje, ej. 0.5%] del precio base de la subasta. Lances inferiores a este margen no serán válidos.

Tiempo entre Lances: El funcionario que preside otorgará un tiempo máximo de [Definir tiempo, ej. 3 o 5 minutos] para que los proponentes entreguen sus formularios de mejora.

Formularios Oficiales: No se aceptarán ofertas verbales. Todo lance debe constar por escrito en el formato entregado por la Entidad, firmado por el representante o apoderado.

4. Empates y Adjudicación

Empate en la Subasta: Si dos o más proponentes presentan el mismo precio mínimo y ninguno manifiesta intención de mejora adicional, se procederá conforme a los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1082 de 2015.

Adjudicación: Al finalizar la puja, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio total, mediante resolución motivada en la misma audiencia

15.7 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

De conformidad con la naturaleza del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa, se aplicarán las siguientes reglas de concurrencia:

1. Requisito para la Puja (Dos o más proponentes)

Para que la etapa de puja dinámica de precios (subasta) se lleve a cabo, deberán resultar habilitados por lo menos **dos (2) proponentes**. En este escenario, la audiencia se desarrollará mediante lances sucesivos hasta determinar el menor precio.

2. Unicidad de Proponente Habilitado



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Si tras la etapa de evaluación y subsanación **solo un (1) oferente** resulta habilitado para participar, no habrá lugar a la realización de la subasta inversa (puja). En este caso, el Municipio de Alvarado podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre que concurren las siguientes condiciones:

Que el valor de su oferta económica inicial sea **igual o inferior al presupuesto oficial** estimado para el proceso.

Que el precio ofertado sea consistente con los precios de mercado identificados en el estudio previo.

3.Facultad de Negociación

En el evento de existir un único oferente habilitado, el Municipio de Alvarado, en aplicación de los principios de economía y responsabilidad, podrá solicitar al proponente una **mejora de su oferta económica inicial** antes de proceder con la adjudicación, con el fin de obtener condiciones más favorables para la administración municipal.

4.Inexistencia de Proponentes Habilitados

Si al finalizar la etapa de evaluación ningún proponente resulta habilitado, o si las ofertas superan el presupuesto oficial, el Municipio declarará **desierto** el proceso mediante acto administrativo motivado.

15.8. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

Para garantizar la agilidad y el orden de la subasta inversa, el Municipio de Alvarado establece los siguientes términos de tiempo, los cuales serán controlados por el funcionario que presida la audiencia:

1. **Intervalo entre Lances:** Una vez efectuada la lectura pública del último menor valor ofertado (precio base del lance), los proponentes habilitados dispondrán de un término común de **tres (3) minutos** para analizar su posición y decidir su mejora.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. **Tiempo para la Entrega del Lance:** Finalizado el intervalo de análisis, los oferentes contarán con un término máximo de **cinco (5) minutos** para diligenciar el formulario oficial, suscribirlo y entregarlo al secretario de la audiencia en sobre cerrado.

3. **Cierre de Ronda:** El proponente que no entregue su formulario dentro del tiempo establecido en el numeral anterior, se entenderá que **no realiza lance de mejora** y se mantendrá su última oferta válida.

4. **Extensión Excepcional:** Solo por razones técnicas o de fuerza mayor debidamente justificadas, el presidente de la audiencia podrá modificar estos tiempos, dejando constancia en el acta respectiva.

15.9. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Para garantizar que la puja dinámica cumpla con su propósito de economía, se establece el siguiente parámetro de decremento:

1. **Margen de Mejora:** En cada ronda, los proponentes deberán ofrecer una reducción mínima del **uno por ciento (1%)** respecto al menor valor ofertado en la ronda inmediatamente anterior (precio base del lance).

2. **Cálculo del Margen:** El valor resultante del decremento se redondeará al peso más cercano. Cualquier oferta que no alcance este porcentaje mínimo de reducción será considerada **inválida**.

3. **Consecuencia del Lance Inválido:** El proponente que presente un lance por debajo del margen mínimo de mejora o que sea inconsistente con las reglas de la subasta, **perderá el derecho a continuar realizando lances** en las rondas subsiguientes. En este caso, para efectos de la adjudicación, se tendrá como su oferta definitiva el último lance válido que haya presentado.

4. **Límite Máximo:** No existe un límite máximo para la mejora de precios; los proponentes podrán ofrecer reducciones superiores al 1% si así lo consideran pertinente.

15.10. REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La participación en la diligencia de subasta inversa se sujetará a las siguientes reglas de representación:

1. **Calidad del Asistente:** El proponente podrá actuar a través de su **Representante Legal** o de un **Apoderado** debidamente constituido. Solo se permitirá el ingreso y participación de una (1) persona por proponente habilitado.

2. **Facultades Expresas:** El delegado o apoderado debe contar con facultades expresas y suficientes para:

- Presentar lances de mejora de precios.
- Aceptar el margen mínimo de decremento.
- Suscribir el acta de la audiencia.
- Comprometer al proponente en los términos de la adjudicación.

3. **Acreditación:** Las facultades deberán acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal (para representantes legales) o mediante **Poder Especial** otorgado con las formalidades de ley.

4. **Ausencia de Facultades:** Si la persona asistente no acredita las facultades mencionadas, o si el proponente no asiste a la audiencia, se entenderá que **no efectuará lances de mejora**. En este escenario, su **oferta económica inicial** será considerada como su postura final y definitiva para efectos de la adjudicación.

5. **Unicidad de la Representación:** Ninguna persona podrá representar a más de un proponente en la misma audiencia, so pena de rechazo de todas las ofertas involucradas por violación al principio de selección objetiva y libre concurrencia.

15.11. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO

Se considerará que el proponente **no ha realizado un lance válido** y, en consecuencia, **no podrá continuar participando en la puja** de las rondas subsiguientes, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos en el formulario de mejora de precios:

a. **Ilegibilidad:** Si el formulario presenta cifras, tachaduras o enmendaduras que impidan conocer con certeza el valor exacto del lance.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



b. **Incumplimiento del Margen:** Si el valor ofertado no cumple con el decremento mínimo del **uno por ciento (1%)** respecto al menor valor de la ronda anterior.

c. **Formulario en Blanco o Incompleto:** Si se entrega el formulario sin diligenciar los campos de valor unitario o total, o si se entrega el sobre vacío.

d. **Anotaciones Prohibidas:** Si el proponente consigna condiciones, salvedades, fórmulas matemáticas o cualquier anotación diferente al valor numérico del lance.

e. **Falta de Firma:** Si el formulario no cuenta con la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente acreditado.

f. **Valor Superior:** Si el valor consignado en el lance es superior al último precio ofertado por el mismo proponente o supera el precio base de la ronda.

Efecto del Lance Inválido: El proponente que incurra en estas causales mantendrá como su oferta definitiva el **último lance válido** que haya sido aceptado por el Municipio antes del error.

15.12. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

Durante el desarrollo de la subasta, cualquier proponente podrá decidir libremente no realizar más lances de mejora de precios, sujetándose a las siguientes reglas:

- **Manifestación Formal:** El oferente que decida no mejorar su postura actual deberá consignar de manera expresa la frase **"NO REALIZA LANCE DE MEJORA"** (o una expresión equivalente e inequívoca) en el formulario oficial entregado por el Municipio.

- **Efecto de Retiro:** Una vez entregado el formulario con la manifestación de no mejora, el proponente **perderá el derecho a participar en las rondas de puja subsiguientes**. Esta decisión es irrevocable durante el resto del certamen.

- **Valor Definitivo de la Oferta:** El retiro voluntario de la puja no implica el retiro de la oferta del proceso de selección. Para efectos de la calificación final y adjudicación, se



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



tomará como valor definitivo de su propuesta el **último lance válido** que el proponente haya efectuado y que haya sido aceptado por la Entidad antes de su retiro.

- **Permanencia en el Recinto:** El proponente que decida no realizar más lances podrá permanecer en la audiencia hasta su finalización en calidad de asistente, pero deberá abstenerse de cualquier intervención que altere el desarrollo de la puja entre los demás participantes.

15.13. LANCES VÁLIDOS

Se entenderá que un proponente ha presentado un **lance válido** únicamente cuando concurren las siguientes condiciones:

a. Temporalidad: El formulario de lance fue entregado al secretario de la audiencia dentro del tiempo exacto otorgado para cada ronda.

b. Decremento Mínimo Obligatorio: El nuevo valor total ofertado reduce el menor valor de la ronda anterior en, al menos, el **uno por ciento (1%)**.

c. Ajuste por Ítems: El proponente debe ajustar los precios unitarios de cada ítem de manera que la sumatoria sea coherente con el nuevo valor total. En ningún caso un ítem individual podrá superar el precio unitario del último lance válido o el presupuesto oficial.

d. Moneda: El lance se expresa exclusivamente en pesos colombianos (\$ COP).

e. Suscripción: El formulario de lance cuenta con la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente facultado. La ausencia de firma invalida el lance de forma absoluta.

Parágrafo 1. Exclusión de la Puja: El proponente que decida no participar en un lance, o que presente un lance inválido, quedará excluido de las rondas de puja subsiguientes. En este evento, el Municipio tomará como su propuesta económica definitiva el **último valor válidamente ofertado** y aceptado.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Parágrafo 2. Omisión en el Diligenciamiento: Si el proponente entrega el formulario sin diligenciar la totalidad de los campos exigidos, o no manifiesta de forma clara que se retira de la puja, se aplicará la regla del Parágrafo 1, manteniendo su última oferta válida como postura final.

Parágrafo 3. Permanencia: Los proponentes que hayan quedado inhabilitados para realizar nuevos lances tienen la obligación de permanecer en el recinto hasta la culminación de la audiencia y la firma del acta respectiva, en aras de garantizar la transparencia y el orden público.

15.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Alvarado - Tolima aplicará el siguiente procedimiento si considera que el valor de una oferta (inicial o resultante de la subasta inversa) es artificialmente bajo y no permite asegurar la debida ejecución del contrato:

Identificación y Requerimiento: Si tras la evaluación de las propuestas o finalizada la puja dinámica, el Comité Evaluador identifica que el precio de una oferta resulta insostenible o pone en duda la suficiencia de la propuesta para cubrir la totalidad de las obligaciones contractuales, requerirá por escrito al proponente para que explique y sustente detalladamente la estructura de su valor ofertado.

Sustentación del Proponente: El proponente deberá aportar los análisis de costos unitarios, cotizaciones de mayoristas o fabricantes, certificaciones y demás documentos que demuestren objetivamente que su precio responde a eficiencias operativas (como economías de escala, alianzas directas con mayoristas/ensambladores, importación directa o beneficios tributarios), garantizando que no se pone en riesgo la calidad, entrega o soporte del objeto contractual.

Evaluación de las Explicaciones: El Comité Evaluador analizará la estructura de costos y los soportes técnicos, comerciales y financieros presentados. Si la explicación no resulta satisfactoria o se evidencia que el valor ofertado no cubre los costos reales de adquisición del hardware, los derechos de licenciamiento de software original, los componentes de soporte técnico, las garantías de fábrica exigidas o las obligaciones tributarias y de transporte/entrega hasta el municipio, en concordancia con la *Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas* de Colombia Compra Eficiente, el Comité recomendará el **RECHAZO** de la oferta.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Criterio de Continuidad: Procederá la aceptación de la oferta y la recomendación de adjudicación únicamente si el proponente demuestra de manera fehaciente que el valor es idóneo, real y sostenible, garantizando el cumplimiento idóneo de todas las especificaciones técnicas requeridas.

Nota: El Municipio de Alvarado verificará con especial atención que el valor ofertado por el proponente garantice el cubrimiento de los costos de compra del equipamiento tecnológico, las licencias legales y vigentes de los programas de ofimática, los componentes de empaque y flete hasta la Estación de Policía de Alvarado, el soporte técnico posventa, la garantía de fábrica y los tributos aplicables a la contratación estatal.

15.15. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se desarrollará bajo las siguientes etapas y reglas:

a. **Instalación y Aceptación:** En el lugar y fecha señalados en el cronograma, se dará apertura a la audiencia. El acta de la diligencia dejará constancia de que los asistentes, al firmar la planilla de asistencia, declaran conocer y aceptar íntegramente las reglas del Pliego de Condiciones y sus anexos.

b. **Conducción:** La audiencia será dirigida por el servidor público designado, quien tendrá la facultad de moderar el certamen e ilustrar a los asistentes sobre aspectos técnicos o procedimentales.

c. **Apertura y Precio Base:** Se procederá a la apertura de los Sobres No. 2 (Oferta Económica Inicial) únicamente de los proponentes habilitados. Se comunicará a los asistentes exclusivamente el **menor precio inicial ofertado** (incluido IVA y todos los costos), el cual servirá como base para el primer lance de mejora.

d. **Dinámica de los Lances:** Cada ronda de mejora seguirá este ciclo:

1. **Preparación:** Los proponentes tendrán un término de **cinco (5) minutos** para diligenciar el formulario oficial con su nuevo precio o manifestar que no realizarán mejora.

2. **Entrega:** Los formularios se entregarán en sobre cerrado al funcionario conductor.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



3. **Registro y Lectura:** El Municipio registrará los lances válidos, los ordenará de forma descendente y comunicará a la audiencia **únicamente el nuevo menor precio obtenido**.

e. **Regla de Validez:** Para que un lance sea válido, deberá representar un decremento mínimo del **uno por ciento (1%)** respecto al menor valor de la ronda anterior.

f. **Exclusión de la Puja:** El proponente que presente un lance inválido o decida no mejorar su precio, no podrá continuar presentando posturas. Su oferta definitiva será el último lance válido realizado. **Obligatoriamente**, estos proponentes deberán permanecer en el recinto hasta la culminación de la audiencia.

g. **Cierre de la Subasta:** El procedimiento se repetirá en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el precio de la ronda anterior. En ese momento, se informará la identidad del proponente que ofreció el menor valor.

h. **Recomendación:** El Comité Evaluador recomendará la adjudicación al proponente que haya presentado el menor precio total al cierre de la subasta.

Protocolo de Comportamiento y Logística

- **Puntualidad:** No se permitirá el ingreso de ningún proponente una vez iniciada formalmente la audiencia.
- **Herramientas:** Es responsabilidad del oferente contar con sus propios medios (calculadora, equipo de cómputo, etc.) para realizar sus cálculos. El Municipio no suministrará estos elementos.
- **Comunicaciones:** Durante la audiencia está **estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares**, radiocomunicaciones o cualquier medio de contacto con el exterior. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear la expulsión del recinto.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada 2 minutos y los oferentes tendrán 3 minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado.

15.16. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

La etapa de puja dinámica llegará a su fin y se procederá a la adjudicación bajo las siguientes reglas:

1. **Cierre de la Subasta:** El certamen se dará por terminado cuando, tras el tiempo otorgado para un lance de mejora, ninguno de los proponentes habilitados que permanecen en la puja presente un nuevo formulario con un valor inferior al último precio reportado.

2. **Identificación del Ganador:** El funcionario que preside la audiencia informará el valor del último lance válido y revelará la identidad del proponente que lo efectuó, quien será el adjudicatario del proceso por haber ofrecido el **menor precio**.

3. **Acto de Adjudicación:** El Municipio de Alvarado proferirá en la misma audiencia la **Resolución de Adjudicación**, la cual se notificará en estrados. En dicho acto se dejará constancia de:

- El nombre de todos los oferentes que participaron en la subasta.
- El valor del último lance válido presentado por cada uno de ellos (orden de elegibilidad).
- La declaración de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4. **Responsabilidad del Oferente:** La participación en la subasta es responsabilidad exclusiva del proponente. Con la presentación de su oferta, el proponente declara que conoce, acepta y se somete a la dinámica de la subasta inversa. En consecuencia, no podrá alegar desconocimiento de las decisiones tomadas o de las actividades realizadas durante la audiencia.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



5. Efecto de la Adjudicación: La resolución de adjudicación es obligatoria para el Municipio y para el adjudicatario. Su notificación obliga a la suscripción del contrato en los términos y plazos establecidos en el cronograma.

El resultado de la **Subasta Inversa Presencial** se presentará a consideración del **Comité Evaluador**, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del mismo Decreto (referente al procedimiento de subasta inversa), con el propósito de que dicho comité formule la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta al **Ordenador del Gasto**.

15.17. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

Con el fin de garantizar la agilidad y el cumplimiento del objeto de la audiencia, se establecen las siguientes restricciones:

1. Limitación de las Intervenciones: Durante el desarrollo de la subasta inversa presencial, la administración solo atenderá inquietudes o reclamaciones que sean estrictamente **pertinentes al procedimiento de la audiencia** (ej. dudas sobre el tiempo de los lances, el uso de formularios o el margen de mejora).

2. Improcedencia de Reclamaciones sobre Habilitación: Bajo ninguna circunstancia se aceptarán observaciones, recursos o solicitudes de revisión que tengan relación con la **evaluación de los requisitos habilitantes** (jurídicos, técnicos o financieros). Dichos aspectos debieron ser agotados en la etapa de traslado del informe de evaluación, según el cronograma.

3. Invariabilidad de las Condiciones Técnicas: No se permitirán intervenciones que cuestionen las especificaciones técnicas del servicio o las obligaciones contractuales establecidas en el Pliego de Condiciones. Al presentarse a la subasta, el proponente acepta que las condiciones son claras, suficientes y definitivas.

4. Decisiones del Director de la Audiencia: El servidor público que presida la diligencia rechazará de plano cualquier intervención que pretenda dilatar el certamen con argumentos ajenos a la dinámica de la puja económica.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



5. Regla de Cierre: Las condiciones técnicas y las obligaciones del futuro contratista se entienden aceptadas y comprendidas en su totalidad por los proponentes habilitados antes de ingresar al recinto de la subasta.

15.18. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo de carácter general, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

El acto administrativo de que trata el presente numeral señalará:

- El objeto de la contratación a realizar
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación
- El cronograma
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
- La convocatoria para las veedurías ciudadanas
- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas organizas correspondientes
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

15.19. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A el Municipio revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

15.20. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS

Los Proponentes podrán obtener los Pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, desde la fecha de apertura de la selección que aparecen en la plataforma SECOP I. Y el en ANEXO 4-CRONOGRAMA.

15.21. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La modificación del pliego de condiciones y acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, estas se realizarán a través de adendas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, y se publicará en el sitio del portal de contratación en la plataforma SECOP I, además se podrán consultar en la Oficina de Contratación, en horas y días hábiles.

15.22. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma español.

Los documentos de apoyo y material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta, pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, prevalecerá el texto en castellano.

El valor de la moneda para presentar la propuesta económica será el Peso Colombiano.

15.23. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe estar debidamente foliada y la copia debe ser legible para su fácil consulta.

15.24. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el Municipio de Alvarado - Tolima será responsable de dichos costos.

15.25. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades del Municipio de Alvarado - Tolima así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso el Municipio será responsable de los mismos.

15.26. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL de la misma.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria.

15.27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

15.28. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

15.29. CIERRE DE LA SELECCIÓN

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso que se encuentran radicadas en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima, no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

15.30. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura de las ofertas y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP I o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP I.

15.31. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se realizará por parte del Comité Asesor y Evaluador la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el Comité Evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

En todo caso, será tenido en cuenta el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Asesor y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

15.32. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación por medio físico y/o las cuentas de correo electrónico habilitadas. Dicha solicitud deberá:

- A. Dirigirse a la Entidad.
- B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOP I para conocimiento público.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través de la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima y/o cuenta de correo electrónico habilitada.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP I

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

NOTA 1: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliego de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en el medio electrónico mencionado en el presente documento.

15.33. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

15.34. PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior, para el cierre de la selección y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

15.35. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por el Municipio de Alvarado – Tolima, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

15.36. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación para el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa, consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Esta calificación determinará los adjudicatarios de este proceso de selección. Definida la ponderación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

La oferta más favorable para la Alcaldía Municipal de Alvarado - Tolima será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que la Alcaldía Municipal ha establecido para el efecto y conforme a las reglas establecidas para la selección abreviada de subasta inversa.

15.37. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazan aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- Que el proponente no acredite la presentación de la información para la renovación anual del Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril de cada año, o que a la fecha de cierre o evaluación del proceso su RUP no se encuentre vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.5.8 del presente pliego de condiciones.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- De conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la omisión absoluta en la presentación de la garantía de seriedad al momento del cierre del proceso de selección **no será subsanable** y dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, cuando la garantía haya sido aportada oportunamente con la propuesta pero presente inconsistencias, errores formales o deficiencias en su contenido (tales como fallas en el valor asegurado, vigencia o datos del tomador), el proponente podrá subsanar dichas imprecisiones dentro del término concedido por la Entidad, siempre y cuando la póliza o su respectivo anexo de modificación acredite de manera fehaciente que el amparo fue expedido con fecha anterior o igual a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Las demás previstas en la ley.

16.FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principios generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, el MUNICIPIO dará aplicación a las reglas y criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes y aplicables al presente proceso.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata la participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o	edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
--	--	--

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el	
--	---	--

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.
---	---	---

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

16.CONDICIONES CONTRACTUALES

16.1. OBLIGACIONES GENERALES

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En virtud del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Cumplir de manera oportuna, idónea y eficiente con el objeto contractual, entregando los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la Entidad.
- b. Mantener la afiliación y estar al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para la tramitación de cada pago.
- c. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía o caso fortuito/fuerza mayor que pueda afectar la ejecución normal de las actividades o los tiempos de entrega pactados.
- d. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos conocidos en desarrollo de la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. Dicha información es propiedad exclusiva del MUNICIPIO y no podrá ser divulgada ni utilizada en beneficio propio o de terceros, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- e. Acatar las instrucciones, sugerencias y observaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el MUNICIPIO a través del supervisor designado.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, absteniéndose de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que busquen inducir omisiones o actos ilícitos.
- g. Mantener vigentes y debidamente amparadas todas las garantías constituidas para el contrato, realizando las ampliaciones, modificaciones o adiciones a que haya lugar según la variación del plazo o valor contractual.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



h. Responder civil, penal y fiscalmente por las acciones u omisiones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

i. Suscribir el acta de inicio, el acta de entrega a satisfacción y el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar) en las oportunidades estipuladas, así como acreditar el pago de las estampillas e impuestos de orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la suscripción del vínculo contractual.

j. Mantener actualizado su domicilio, dirección de notificación y datos de contacto durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación definitiva.

k. Las demás que, por ley, por la naturaleza del contrato o por el régimen de contratación estatal le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Suministrar e instalar a satisfacción los bienes requeridos, en los términos, plazos y condiciones previstos en los estudios previos y en la propuesta presentada, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la siguiente tabla:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Computador de escritorio all in one con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	5
Computador portátil con licencia ofimática de acuerdo a ficha técnica policía nacional	Unidad	1

b. Garantizar que la totalidad de los equipos de cómputo y licencias de ofimática entregados sean 100% nuevos, de primer uso, genuinos, contramarcados por el fabricante, de óptima calidad y libres de defectos de fábrica, deterioro, imperfecciones o vicios ocultos.

c. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, fletes, acarreos, cargue, descargue, ensamble, configuración e instalación de los equipos informáticos en las instalaciones de la **Estación de Policía del Municipio de Alvarado – Tolima** (específicamente en la Sala de

 **Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Mediación y el Centro de Información Estratégico Policial - CIEP), o en el lugar exacto que indique el supervisor del contrato.

d. Disponer del personal idóneo y capacitado exigido en los pliegos (Director de Proyecto y Técnico de Soporte e Instalador), dotado con los equipos de protección, herramientas e insumos logísticos requeridos para el transporte, montaje e instalación de los bienes, observando en todo momento las normas de seguridad y salud en el trabajo.

e. Entregar y activar el licenciamiento de ofimática original requerido en cada uno de los equipos de cómputo suministrados, entregando los certificados de autenticidad y claves de activación correspondientes.

f. Entregar los bienes dentro del plazo contractual pactado, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, rigor técnico y altos estándares de calidad.

g. Sostener los precios unitarios y totales de los elementos ofertados durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación y entrega a satisfacción del mismo.

h. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro equivalente debidamente discriminada por valor unitario y total, acompañada del acta de entrega e inventario físico detallado (con marcas, modelos y números de seriales) para la verificación y posterior certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

i. Coordinar previamente con el supervisor del contrato el día y hora para la entrega, instalación e inspección física de los elementos, de forma que no se altere ni entorpezca el normal funcionamiento de la Estación de Policía ni la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

j. Reemplazar a su costa, dentro del término fijado por el supervisor del contrato, aquellos bienes que presenten averías, fallas de funcionamiento, inconsistencias técnicas respecto de lo ofertado o daños sufridos durante el transporte, ensamblaje o instalación.

k. Entregar la documentación técnica correspondiente a los equipos de cómputo (manuales de usuario, certificados de garantía por escrito del fabricante, medios o enlaces de instalación y controladores).



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



l. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de los términos de la propuesta presentada, el pliego de condiciones y la invitación pública, los cuales hacen parte integral y vinculante del vínculo contractual.

m. Acatar de manera diligente las instrucciones, recomendaciones y observaciones técnicas que para el adecuado desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Alvarado por conducto del supervisor designado.

n. Responder ante el Municipio por la calidad de los bienes y licencias suministrados, y asumir las garantías legales, comerciales y técnicas de fábrica a que haya lugar.

o. Cumplir con los horarios de trabajo y los protocolos de seguridad e institucionales coordinados con la administración municipal y el personal de la Estación de Policía de Alvarado para la recepción, configuración e instalación de los equipos.

p. Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el estado del despacho, transporte, cronograma de entrega y pruebas de funcionamiento de los elementos.

q. Asumir todos los impuestos, gravámenes, contribuciones, estampillas territoriales y costos directos e indirectos que se deriven de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Alvarado - Tolima.

r. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para la correcta, oportuna y completa ejecución de su objeto.

Nota: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En cumplimiento del objeto contractual y para garantizar la adecuada ejecución del mismo, EL MUNICIPIO se obliga a:

- a. Suministrar de manera oportuna la información, documentos y acceso a las instalaciones de la Comisaría de Familia que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la entrega e instalación de los bienes.
- b. Tramitar y realizar los pagos correspondientes al valor del contrato, previa radicación de la factura o cuenta de cobro equivalente, cumplimiento de los requisitos legales de seguridad social y presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.
- c. Ejercer, a través del supervisor designado, el control, seguimiento y verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras a cargo del CONTRATISTA.
- d. Exigir que los elementos suministrados se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas, marcas, calidad y cantidades requeridas en los pliegos de condiciones/invitación pública y en la propuesta ofertada.
- e. Recibir, inspeccionar y verificar técnicamente los bienes entregados por el CONTRATISTA, suscribiendo el acta de entrega y recibo a satisfacción siempre que estos cumplan a cabalidad con las condiciones pactadas.
- f. Notificar oportunamente al CONTRATISTA cualquier anomalía, defecto de fábrica o inconsistencia detectada en los elementos entregados para que proceda a su inmediata corrección o reemplazo.
- g. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos de ley, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones, incluyendo el pago de aportes al sistema de seguridad social por parte del contratista.
- h. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para la correcta, oportuna y completa ejecución de su objeto.

16.2. FORMA DE PAGO

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El **MUNICIPIO DE ALVARADO** cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos Parciales (Hasta el 90%): Mediante un pago final por el suministro efectivamente entregados, que sumadas no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura y sus anexos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros de la entidad.

b) Pago Final (10%): El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa suscripción del acta de liquidación de común acuerdo y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos.

Requisitos para el trámite de pagos: Para cada pago (parcial o final), el contratista deberá radicar ante la supervisión los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
2. Informe de ejecución mensual detallado, suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
5. Comprobantes de pago de estampillas y tasas municipales (Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Tasa Pro-Deporte y Justicia Familiar), de acuerdo con la normativa tributaria vigente en el municipio.

NOTA UNO: De conformidad con los acuerdos municipales vigentes, el contratista deberá acreditar el pago del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato por concepto de estampillas, distribuidos así:

- Estampilla Pro-Bienestar al Adulto Mayor: **4%**
- Estampilla Pro-Cultura: **2%**
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: **2%**
- Estampilla para la Justicia Familiar: **2%**



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



NOTA DOS: El contratista deberá realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes.

Impuestos y Retenciones: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio efectuará las retenciones de ley (Rete-fuente, Rete-ICA) y las demás deducciones fiscales a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes y lo señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

16.3. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de los Estudios Previos, la liquidación del contrato se sujetará a las siguientes reglas:

- 1. Liquidación de Común Acuerdo:** Las partes procederán a liquidar el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada. En esta etapa, se cruzará el estado de cuentas, se determinarán los saldos a favor o en contra y se acordarán los ajustes o reconocimientos a que haya lugar.
- 2. Liquidación Unilateral:** Si el contratista no se presenta a la liquidación, no se llega a un acuerdo o se niega a firmar el acta respectiva, el **MUNICIPIO DE ALVARADO** podrá liquidar el contrato de manera unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los **dos (2) meses** siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de común acuerdo.
- 3. Contenido del Acta:** El acta de liquidación deberá incluir el balance técnico y financiero, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, y la constancia de paz y salvo por todo concepto.
- 4. Ajuste de Garantías:** En el momento de la liquidación, se verificará la vigencia de las pólizas de estabilidad y calidad, realizando los ajustes necesarios para amparar posibles riesgos post-contractuales si la naturaleza del servicio lo requiere.

16.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El contrato se entenderá **perfeccionado** en la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Alvarado, Tolima, una vez suscrito por las partes y cumplidos los requisitos de registro presupuestal.

Lugar de Ejecución y Entrega: El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción territorial del Municipio de Alvarado – Tolima. La entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo y licenciamiento de software de ofimática se realizará en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Alvarado, específicamente en la **Sala de Mediación** y en el **Centro de Información y Estadística Contravencional (CIEP)**, de acuerdo con la programación y previa coordinación con el supervisor designado para el contrato.

16.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad requiere y así lo dispone desde ya como plazo de ejecución del contrato, el término de cuarenta y cinco (45) días del calendario, e iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato, que será el (la) Almacenista de la Alcaldía municipal de Alvarado – Tolima o quien haga sus veces, sin sobre pasar el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales, es decir, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el CONTRATISTA.

El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

16.6. SUPERVISIÓN.

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del (la) Almacenista quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico



Parque principal – Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

- a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
- b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio.
- d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
- g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
- h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
- i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
- j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
- k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.
- l) Liquidar el contrato.
- m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

3. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo previsible.

5. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

VER MATRIZ ANEXA

18.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRÁ

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro Meses más.
---------------------	---

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Calidad de los bienes suministrados	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más.
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y un vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato no inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

- a) Cumplimiento
- b) Calidad de los bienes ofrecidos
- c) Calidad del servicio ofrecido
- d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones
- e) Responsabilidad civil extracontractual

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

19. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Tabla 1 – Tratados Internacionales.

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios: \$818.781.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$204.659.000 COP Servicios de construcción:	Bienes y servicios: \$900.659.000 COP Servicios de construcción:

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



			\$20.469.524.000 COP	\$20.469.524.000 COP
Alianza Pacífico	Perú	Bienes y servicios: \$388.921.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	N/A	Bienes y servicios: \$204.695.000 COP Servicios de Construcción*: \$10.335.931 USD	Bienes y Servicios*: \$397.535 USD Servicios de construcción*: \$12.721.740 USD
TLC Canadá	Canadá	N/A	Bienes y servicios: \$241.786.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción: \$38.687.607.000 COP
TLC Chile	Chile	Bienes y servicios: \$818.650.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios: \$204.663.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios: \$900.515.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.258.000 COP
TLC Corea	Corea	Bienes y servicios: \$834.620.000 COP Servicios de construcción: \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios: \$292.117.000 COP Servicios de construcción: \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios: \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción: \$62.596.500.000 COP
TLC Estados AELC (EFTA)	Estados AELC	Bienes y servicios: \$818.600.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: \$532.090.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: \$900.460.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP
TLC EE.UU. y Costa Rica	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios: \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: \$241.786.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: \$752.599.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP
TLC México (G3)	México	N/A	Bienes y servicios*: \$84.918 USD Servicios de construcción*: \$11.039.387 USD	Bienes y servicios*: \$424.592 USD Servicios de construcción*: \$13.586.938 USD
TLC Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



TLC Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Triángulo Norte	Honduras	N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: \$818.660.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: \$532.129.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: \$818.660.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- (ii) los proveedores colombianos”;

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Dado en Alvarado – Tolima, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de Dos mil veintiséis (2026).

Origen firmado

IRMABASTO REYES
Secretario de Gobierno

 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**